

Memoria de actividades

2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2020

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE	9
II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
II.1. Funciones	15
II.2. Organización administrativa	16
2.2.1. Servicios centrales	16
2.2.2. Intervenciones delegadas	25
2.2.3. Servicios periféricos	26
2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional.....	27
III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2020	29
III.1. Control	31
3.1.1. Función interventora.....	33
3.1.2. Control financiero permanente	42
3.1.3. Auditoría pública.....	54
3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	59
3.1.5. Control financiero de fondos europeos	64
3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	71
3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	73
III.2. Contabilidad.....	77
3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública	79
3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública	80
3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público.....	84
3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público	87
III.3. Sistemas y tecnologías de la información	95
3.3.1. Actuaciones de la Dirección de la OIP	97
3.3.2. Sistemas de contabilidad y control	98
3.3.3. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios.....	105
3.3.4. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas	107
3.3.5. Ámbito de Explotación	108
3.3.6. Estructura de las tecnologías de la información al servicio de la gestión presupuestaria	109
III.4. Otras actuaciones.....	111
3.4.1. Auxilio judicial	113
3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	116

3.4.3. Publicaciones.....	120
3.4.4. Portal de transparencia.....	120
3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo.....	122
3.4.6. Colaboración con entidades locales en materia de control interno.....	123
3.4.7. Consultas e informes.....	124
IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN	127
IV.1. Recursos humanos.....	129
IV.2. Formación.....	135
V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....	143

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales	38
Cuadro 2.	Asistencia a recepciones	42
Cuadro 3.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2020	45
Cuadro 4.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2020	45
Cuadro 5.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2020	46
Cuadro 6.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2020	49
Cuadro 7.	Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2020.....	49
Cuadro 8.	Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2020	50
Cuadro 9.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de agencias estatales emitidos en 2020	51
Cuadro 10.	Informes de control financiero permanente en consorcios en 2020	52
Cuadro 11.	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2020 sobre servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	53
Cuadro 12.	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2020 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	53
Cuadro 13.	Otras actuaciones de control	54
Cuadro 14.	Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación	54
Cuadro 15.	Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2020.....	56
Cuadro 16.	Distribución controles financieros durante 2020	60
Cuadro 17.	Líneas de ayuda durante 2020 y % de reintegro	61
Cuadro 18.	Controles previstos para el ejercicio 2020 por unidades responsables de su realización	65
Cuadro 19.	Ejecución de los controles de fondos europeos en el ejercicio 2020.....	67
Cuadro 20.	Documentos remitidos por la IGAE, establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013.....	69
Cuadro 21.	Número de validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2020.....	69
Cuadro 22.	Número de controles intra-órganos	70
Cuadro 23.	Documentos elaborados durante el ejercicio 2020.....	71
Cuadro 24.	Irregularidades comunicadas durante 2020 en relación a los fondos comunitarios	71
Cuadro 25.	Composición del inventario de entes del sector público estatal	89

Cuadro 26.	Información del sector público institucional	90
Cuadro 27.	Número de entidades que componen el sector público institucional a 31 de diciembre, desarrollado por ámbito de adscripción.....	91
Cuadro 28.	Composición del inventario de entes del sector público institucional estatal	92
Cuadro 29.	Administraciones públicas	92
Cuadro 30.	Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de instalaciones.....	98
Cuadro 31.	Grado de extensión del modelo informático orientado al control.....	100
Cuadro 32.	Implantación del sistema contable.....	101
Cuadro 33.	Datos de actividad del CSC y centro de soporte de 2º nivel.....	104
Cuadro 34.	Red de cobertura	110
Cuadro 35.	Resumen de actuaciones 2020	113
Cuadro 36.	Clasificación por ámbito de actuación	114
Cuadro 37.	Clasificación por oficinas.....	115
Cuadro 38.	Distribución del personal	115
Cuadro 39.	Distribución del personal colaborando con la Audiencia Nacional	115
Cuadro 40.	Sospechas de fraude	119
Cuadro 41.	Número de expedientes tramitados.....	121
Cuadro 42.	Variación de efectivos en el periodo 2020-2019	131
Cuadro 43.	Clasificación del personal de la IGAE	132
Cuadro 44.	Distribución geográfica por comunidad autónoma del personal destinado en la IGAE.....	132
Cuadro 45.	Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas	138
Cuadro 46.	Cursos dirigidos a personal de intervenciones generales de CCAA y centros gestores ajenos a la IGAE	139
Cuadro 47.	Número total de asistentes propios y ajenos	140
Cuadro 48.	Formación OIP, dirigida a su personal	140
Cuadro 49.	Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2020 (en miles de euros)	145

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución por intervenciones delegadas	35
Gráfico 2.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales.....	36
Gráfico 3.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos	36
Gráfico 4.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales.....	37
Gráfico 5.	Expedientes e informes de convalidación por ministerio (incluye organismos dependientes).....	39
Gráfico 6.	Defectos	40
Gráfico 7.	Motivos de omisión de la función interventora	40
Gráfico 8.	Interrelación de las distintas aplicaciones	87
Gráfico 9.	Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2020	131
Gráfico 10.	Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino	132
Gráfico 11.	Ejecución del presupuesto 2020 según tipo de contrato	146
Gráfico 12.	Ejecución del presupuesto 2020 según forma de adjudicación	146

I.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

MISIÓN

La misión de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el ejercicio de sus funciones de control de la administración pública estatal y como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, es proporcionar información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y desarrollar un sistema de control legal, transparente y eficaz, con el propósito de otorgar certidumbre a la gestión pública estatal, en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser un órgano de control preventivo, innovador y excelente, que busca la mejora continua, la eficiencia, la transparencia, cooperador con las intervenciones autonómicas y locales, a través de un equipo humano profesional, motivado y comprometido con altos valores éticos, promoviendo el uso efectivo de los caudales públicos.

VALORES

La Intervención General se apoya en tres valores básicos:

- La independencia funcional.
- El rigor profesional.
- La responsabilidad.

Estos tres principios aglutinan a su vez otros valores, como son:

- Independencia: carecer de vinculación con el órgano objeto de control, supone actuar con autonomía, competencia y de forma libre.
- Integridad: identificada con rectitud, honradez y sinceridad en la realización del trabajo profesional.
- Objetividad: actuación con imparcialidad y equidad en las relaciones y en la emisión de informes de control.
- Confidencialidad: obligación de sigilo y secreto en el uso de la información, respetando el valor y la propiedad de la misma.
- Innovación: actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a asumir nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades.
- Justicia: velar por el estricto cumplimiento de la ley.
- Compromiso: actitud pro-activa, identificada con la misión y visión.
- Eficiencia: conseguir los objetivos al mínimo coste.

- Competencia profesional: supone la obligación de desarrollo del trabajo con conocimiento, especialización y compromiso de mejora continua y formación permanente.
- Motivación: ambiente que propicie compartir las metas y aspiraciones, en un marco de credibilidad, confianza, respeto y tolerancia.

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La IGAE con rango de Subsecretaría y adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, según el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, es el órgano de control de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

II.1. FUNCIONES

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativa a:

- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública en los términos establecidos en la LGP.
- La formación de las cuentas económicas del sector público.
- La clasificación de las unidades públicas y la realización de informes sobre el tratamiento de las operaciones realizadas por el sector público, de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las haciendas territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y de la IGAE, el soporte informático de sus respectivas actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.
- Las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias.
- Integración, gestión y publicación del Inventario de entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésimo quinta de la LGS.
- La supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal en los términos previstos en el artículo 85 de LRJSP, y en las disposiciones que lo desarrollen.
- La coordinación necesaria para el ejercicio de sus actuaciones y dictar, en su caso, las instrucciones organizativas y funcionales que permitan la mayor eficiencia dentro del conjunto de la Intervención General en el empleo de los recursos para el cumplimiento de las funciones contempladas en este apartado.

II.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Una de las características esenciales de la IGAE es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, parte de la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las intervenciones delegadas centrales, regionales y territoriales, facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.2.1. Servicios centrales

Los servicios centrales de la IGAE están formados, a 31 de diciembre de 2020, por la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), integrada por cinco divisiones; la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC), integrada por tres divisiones; la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), integrada por cuatro divisiones; cuatro subdirecciones generales; y un gabinete técnico, órgano de apoyo al titular de la Intervención General. Desarrollan funciones de coordinación, supervisión de las unidades descentralizadas, así como funciones contables, de control, etc., que deban realizarse de forma centralizada.

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades, con nivel orgánico de subdirección general:

Oficina Nacional de Auditoría

Le corresponde:

- La planificación, programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas de la IGAE.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de Auditoría Pública realizadas por los órganos de control.
- La planificación, coordinación, ejecución, en su caso, seguimiento y evaluación de las actuaciones de supervisión continua realizadas por los órganos de control sobre las entidades y organismos del sector público institucional estatal.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizadas por los órganos de control, así como la gestión de la BDNS.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control de fondos europeos que corresponde a la IGAE, en particular las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.
- El control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la IGAE.
- La elaboración y propuesta de modificación de las normas de auditoría del sector público y de las normas técnicas, métodos y procedimientos aplicables al ejercicio de control; sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.
- La coordinación de las unidades de enlace con la Intervención General de la Defensa y de la Seguridad Social en el ejercicio de las competencias previstas en los números anteriores que, en sus respectivos ámbitos, correspondan a la persona titular de la Intervención General.

La ONA se estructura, bajo la dependencia del Director de la Oficina Nacional de Auditoría, en cinco divisiones a las que compete la realización de los controles y las funciones de coordinación siguientes:

División I: Análisis y Procedimientos Especiales

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema, las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la IGAE, la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones previstos en el apartado décimo del Acuerdo

de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

División II: Organización, Coordinación y Supervisión

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los interventores delegados, regionales y territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los fondos estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquella en esta materia y en particular las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales.

División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal

Le corresponde la dirección de las funciones de control financiero y auditoría de todo el sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de auditoría operativa y control financiero de subvenciones nacionales, la realización de auditorías operativas, básicamente evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente le corresponde el diseño, elaboración e implantación de los procedimientos administrativos e informáticos de carga de la BDNS, así como la asistencia a los usuarios de la misma.

Oficina Nacional de Contabilidad

Le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la IGAE como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración y difusión de las cuentas económicas del sector público como autoridad nacional estadística con arreglo a la normativa estadística europea, sin perjuicio de las funciones de la Central de Información Económico-financiera de conformidad con el Real Decreto

636/2014, de 25 de julio, y a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración del plan general de contabilidad pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del Sistema de Información Contable (SIC), del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.
- El seguimiento y análisis de la ejecución de los presupuestos generales del Estado; la elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado (AGE); recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas; formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.
- La elaboración y difusión de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.
- Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central, así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago a la AGE.
- Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las administraciones públicas elaborada por la ONC.
- Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), en representación de la IGAE, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las administraciones públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.

- Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.
- Informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las funciones contables y de coordinación que tiene asignadas la ONC se realizan por su dirección y por las tres divisiones en las que se estructura.

Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada uno de los tres expertos nacionales de contabilidad y asumirá directamente las funciones relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público, así como sobre los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. Igualmente le corresponderá la representación de la IGAE en el Comité Técnico de Cuentas Nacionales. Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada experto nacional de contabilidad jefe de división y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública

Encargada de la planificación y dirección de la contabilidad pública, a quien corresponderá la elaboración del plan general de contabilidad pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del SIC, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

División II: Gestión de la Contabilidad

Encargada de la gestión de la contabilidad, a quien corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los presupuestos generales del Estado; la elaboración de la cuenta de la AGE; la centralización de la información presupuestaria y económico financiera de las entidades integrantes

del sector público estatal, así como la elaboración de los correspondientes informes y publicaciones; recabar y preparar las cuentas y demás documentación que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas, y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, le corresponde el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central.

División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

Dedicada específicamente al análisis y elaboración de las cuentas nacionales, a quien corresponde la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, la elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Le corresponde:

- Formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, en los casos en los que la normativa atribuye esta competencia a la persona titular de la Intervención General.
- Estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función interventora.
- El análisis jurídico y la propuesta de resolución de consultas, informes y criterios uniformes respecto al ejercicio del control previo de legalidad.
- Proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones y coordinar el seguimiento de las mismas.
- La elaboración y propuesta de aprobación de las normas e instrucciones precisas para el ejercicio de la función interventora, sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.
- La coordinación de las actuaciones de la unidad de la Intervención General de la Defensa destacada en la IGAE en el ejercicio de las competencias previstas en los números anteriores que, en dicho ámbito, correspondan a la persona titular de la Intervención General.

Subdirección General de Estudios y Coordinación

Le corresponde:

- La elaboración de estudios, la gestión de publicaciones y la definición de las características de la formación específica del personal de la IGAE.
- La coordinación de las relaciones entre los distintos órganos y unidades de la IGAE en el desarrollo de las funciones de control y de contabilidad que tienen atribuidas, con el objeto de conseguir la unificación de criterios en el ejercicio de las mismas; incluyendo la tramitación y seguimiento de las consultas realizadas por las unidades de control y, en su caso, la propuesta de adopción de instrucciones, en coordinación con las subdirecciones generales competentes, salvo aquellas materias que hayan sido atribuidas específicamente a otro órgano o unidad mediante resolución de la IGAE.
- Promover las relaciones de coordinación con las intervenciones generales de la Defensa y de la Seguridad Social a través de la Unidad de Enlace con la Defensa y de la Unidad de Enlace con la Seguridad Social, así como con los órganos de control de las comunidades autónomas y entidades locales.

Gestionar, mantener y explotar las bases de datos y los sistemas de información desarrollados como consecuencia de tal función.

- La coordinación de la función de auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, mediante el ejercicio de las funciones de centralización, apoyo y asignación de las peticiones de auxilio judicial al personal de los servicios centrales, las intervenciones delegadas, regionales o territoriales, así como su seguimiento.
- La integración, gestión y publicación del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), en los términos previstos en la LRJSP.
- La tramitación de los expedientes derivados del Portal de Transparencia.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la IGAE, así como la gestión de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.

Oficina de Informática Presupuestaria

Le corresponde ejercer las funciones de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de sus respectivas actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La seguridad de la información; el establecimiento de metodologías y estándares comunes para el desarrollo y puesta en producción de las aplicaciones; el diseño y gestión de los sitios web y sedes electrónicas para el empleado y el ciudadano del correspondiente ámbito de actuación, de acuerdo

con las especificaciones de los centros directivos; y el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE.

- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad del sector público, formación de las cuentas económicas del sector público, y la gestión de la información económico financiera, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de control y gestión económico-presupuestaria del sector público, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- La colaboración con la ONA en la realización de auditorías y de asesoramientos de naturaleza informática que, en relación con los controles financieros, le sean asignados por el director de la Oficina, y el control interno de calidad de los sistemas desarrollados por la OIP.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Presupuestos (DGP) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) y sus centros directivos en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y de gestión interna de recursos humanos, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Costes de Personal (DGCP) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- La implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la SEPG y de la IGAE, así como la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito citado.
- El establecimiento y suministro de los procedimientos técnicos y, en su caso, los servicios corporativos y soluciones informáticas comunes en el ámbito de la AGE y de sus organismos públicos, específicos de la presupuestación, gestión, contabilidad y control económico-presupuestario, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, gestión, ejecución y contabilidad de los presupuestos generales del Estado, determinando igualmente los momentos en que la información deba generarse y transmitirse o ponerse a disposición para su integración.

- La participación en comisiones y grupos de trabajo ministeriales e interministeriales en materia de Administración digital, en representación de la SEPG y de la IGAE, la coordinación de la propuesta de plan director de sistemas de información y comunicaciones, la elaboración de la propuesta de presupuestos, y la gestión de la formación y de los recursos humanos y materiales asignados.

La OIP se estructura en cinco divisiones a las que compete el ejercicio de las funciones informáticas y de coordinación que le sean asignadas

La **Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria** asume directamente las funciones asignadas a la OIP, el artículo 13.5 f) del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, no asignadas específicamente a los jefes de división.

En particular, la función de diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE, al que hace referencia el párrafo primero del artículo 13.5.f), será asumida directamente por la dirección de la OIP o asignada a alguna de sus divisiones, a criterio del director de la Oficina, en función de la naturaleza del sistema o aplicación transversal de que se trate y de la situación de distribución de recursos en las divisiones.

División I: de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad, control y gestión económico-presupuestaria del sector público y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.

División II: de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la DGP y a la DGFE en los sistemas de información desarrollados bajo sus respectivas especificaciones.

División III: de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y el diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la DGCP en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.

División IV: de Explotación

Asumirá la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la SEPG y de la IGAE, salvo la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares.

Está incardinada la unidad responsable de la seguridad de la información, que aplicará y se ajustará a los acuerdos del comité de coordinación de la seguridad de la información y a los criterios que establezca la dirección de la Oficina.

Gabinete Técnico

Órgano de apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la IGAE.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)

Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las siguientes funciones, que ejercerá bajo la dirección y supervisión de la ONA:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude(OLAF).
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea es un órgano consultivo integrado en la IGAE de asesoramiento y apoyo del Sistema Nacional de Coordinación Antifraude.

2.2.2. Intervenciones delegadas

Las Intervenciones Delegadas en los departamentos ministeriales, centros directivos, organismos públicos y otras entidades del sector público estatal dependen orgánica y funcionalmente de la IGAE.

a) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los departamentos ministeriales y centros directivos les corresponde:

- 1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.
- 2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.
- 3.º Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.
- 4.º Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las intervenciones delegadas regionales o

territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del departamento.

b) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los organismos públicos y otras entidades del sector público estatal les corresponde:

1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias de la persona titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los organismos públicos ante los que se hallen destacados.

2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3.º Coordinar, en su caso, las actuaciones de las Intervenciones Delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

2.2.3. Servicios periféricos

En las distintas provincias, la ejecución de las funciones atribuidas a la IGAE, se desarrolla a través de las intervenciones regionales y territoriales. Funcionalmente dependen de la IGAE, sin embargo, orgánicamente, las intervenciones delegadas regionales están integradas en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda y las intervenciones delegadas territoriales, en las Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH).

a) A las intervenciones delegadas regionales de la IGAE, orgánicamente integradas en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda y funcionalmente dependientes de la IGAE, les corresponde:

1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación de la persona titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la comunidad autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de esta.

2.º Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

3.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4.º Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.

5.º Coordinar las actuaciones de las intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) A las intervenciones delegadas territoriales de la IGAE, orgánicamente integradas en las DEH y funcionalmente dependientes de la IGAE, les corresponde:

1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación de la persona titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.

2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3.º Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

4.º Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional

Intervención General de Defensa

Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la IGAE, desarrolla las funciones en materia de control, en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la IGAE y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la IGAE.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponde ejercer, con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la IGAE en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y depende funcionalmente de la IGAE.

III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2020

III.1. CONTROL

III.1. CONTROL

El control se articula alrededor de cinco áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la **Función Interventora o control previo de legalidad**. Su ámbito de aplicación incluye los actos realizados por la AGE y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda es el **Control Financiero Permanente**, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la **Auditoría Pública**, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los presupuestos generales del Estado.

La cuarta área es el **control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, que se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorga la AGE y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente, la quinta área, es el **control de fondos europeos**, cuyo objetivo es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

3.1.1. Función interventora

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la LGP y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE.

Objeto: Controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que dan lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el caso que no se produzca dicha acomodación el acto puede quedar paralizado.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos).

Esta fiscalización puede ser:

- **Fiscalización plena.** Se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.
- **Fiscalización en régimen de requisitos básicos.** Se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde (actualmente en vigor el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, publicado por Resolución de la IGAE de 2 de junio de 2008 y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, publicado por Resolución de 25 de julio de 2018,) y se comprobarán los extremos relacionados en el mismo.

Ámbito de aplicación:

La AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los organismos autónomos, salvo en los OPIs, que se sustituye por el control financiero permanente, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

Comprende:

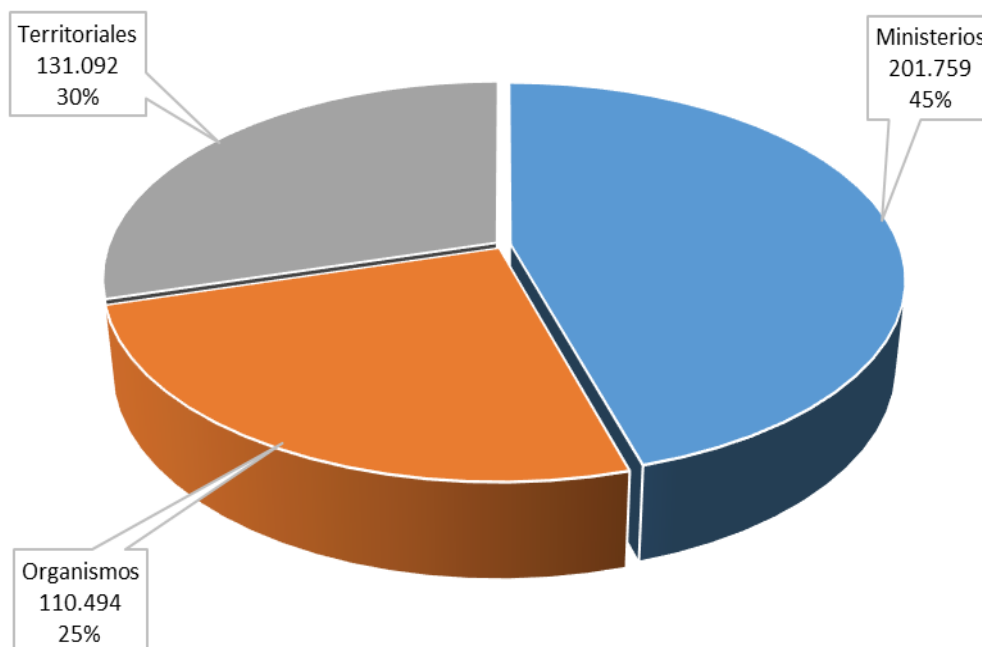
- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Actuaciones de fiscalización previa

Las actuaciones de fiscalización previa se realizan tanto por los servicios centrales de la IGAE, en los casos en los que la competencia para fiscalizar corresponde al Interventor General, como por las intervenciones delegadas en los ministerios y organismos autónomos y por las intervenciones regionales y territoriales. En el ejercicio 2020 se han fiscalizado 443.345 expedientes.

En el gráfico 1 se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos autónomos y territoriales de los expedientes fiscalizados. Se excluyen 166 expedientes fiscalizados por el Interventor General.

Gráfico 1. Distribución por intervenciones delegadas



Intervenciones delegadas en ministerios

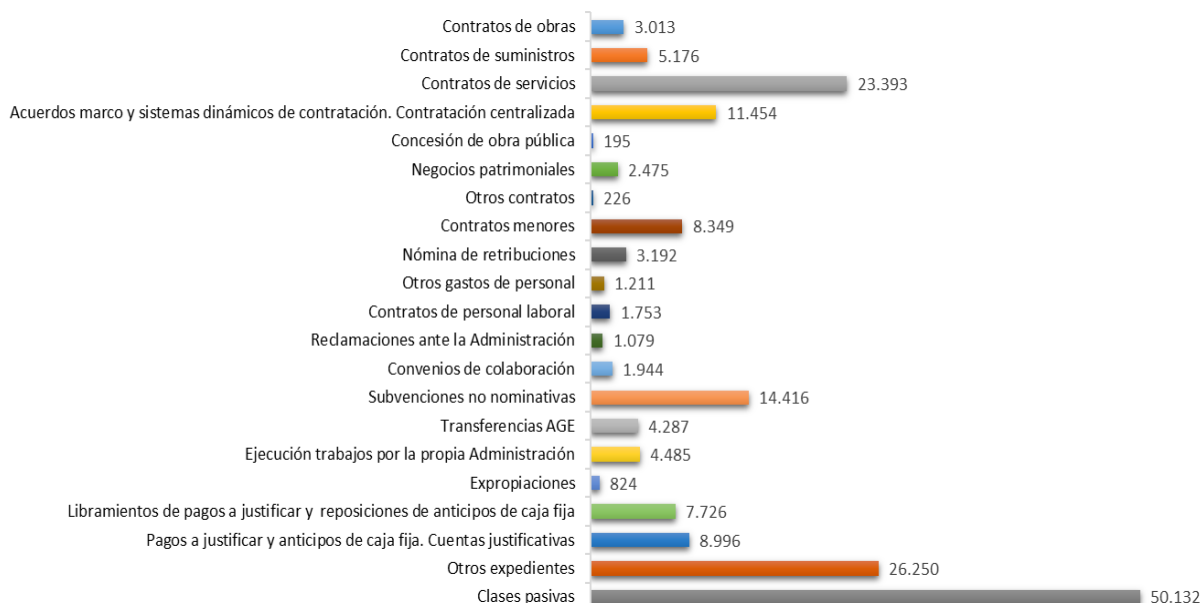
El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2020, a 201.759. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 5.557, lo que representa un 2,75 % del total y se han realizado 3.245 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 1,61 % de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio del Interior es el departamento ministerial con mayor número de expedientes fiscalizados, 17.476 (8,66 % del total de expedientes) seguido del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con 13.785 expedientes (6,83 % de los expedientes).

También se han realizado, en las intervenciones delegadas en ministerios 2.339 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar (PAJ) y anticipos de caja fija (ACF) en el ejercicio y que representa un 25,81% de las cuentas rendidas.

En el siguiente gráfico, se incluyen los datos de expedientes sometidos a fiscalización previa en función del tipo de expediente.

Gráfico 2. Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales



Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2020, ascendió a 110.494. El número de reparos suspensivos fue de 2.718 representando el 2,46 % del total y se han realizado 2.523 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 2,28 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 456 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de PAJ y ACF rendidas en el ejercicio y que representa un 11,19 % de las cuentas rendidas.

Gráfico 3. Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos



Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización en 2020 en dependencias territoriales, fue de 131.092. Han sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación 319 expedientes (0,24 % de los expedientes fiscalizados) y se han realizado 1.599 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efectos suspensivos y afectan al 1,22 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 547 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de PAJ y ACF rendidas en el ejercicio y que representa un 13,42 % de las cuentas rendidas.

Gráfico 4. Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales



Intervención General de la Administración del Estado

En los servicios centrales de la IGAE se realiza tanto la fiscalización de expedientes que corresponde al Interventor General, como la resolución de discrepancias en los casos en los que existan diferencias de criterio entre los interventores delegados y los órganos gestores.

La competencia de fiscalización corresponde al Interventor General en los siguientes casos:

- Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas de Gobierno.
- Los que supongan modificación de otros que hubiera fiscalizado el Interventor General.
- Los que deban ser informados por el Consejo de Estado o por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

A lo largo del año 2020, se han llevado a cabo las siguientes fiscalizaciones y resoluciones de discrepancias por los servicios centrales:

Cuadro 1. Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales

Áreas	Fiscalizaciones	Discrepancias
Contratación	27	9
Subvenciones	2	1
Convenios	59	-
Responsabilidad patrimonial	62	-
Investigación patrimonial	16	-
Diversos	-	1
Total	166	11

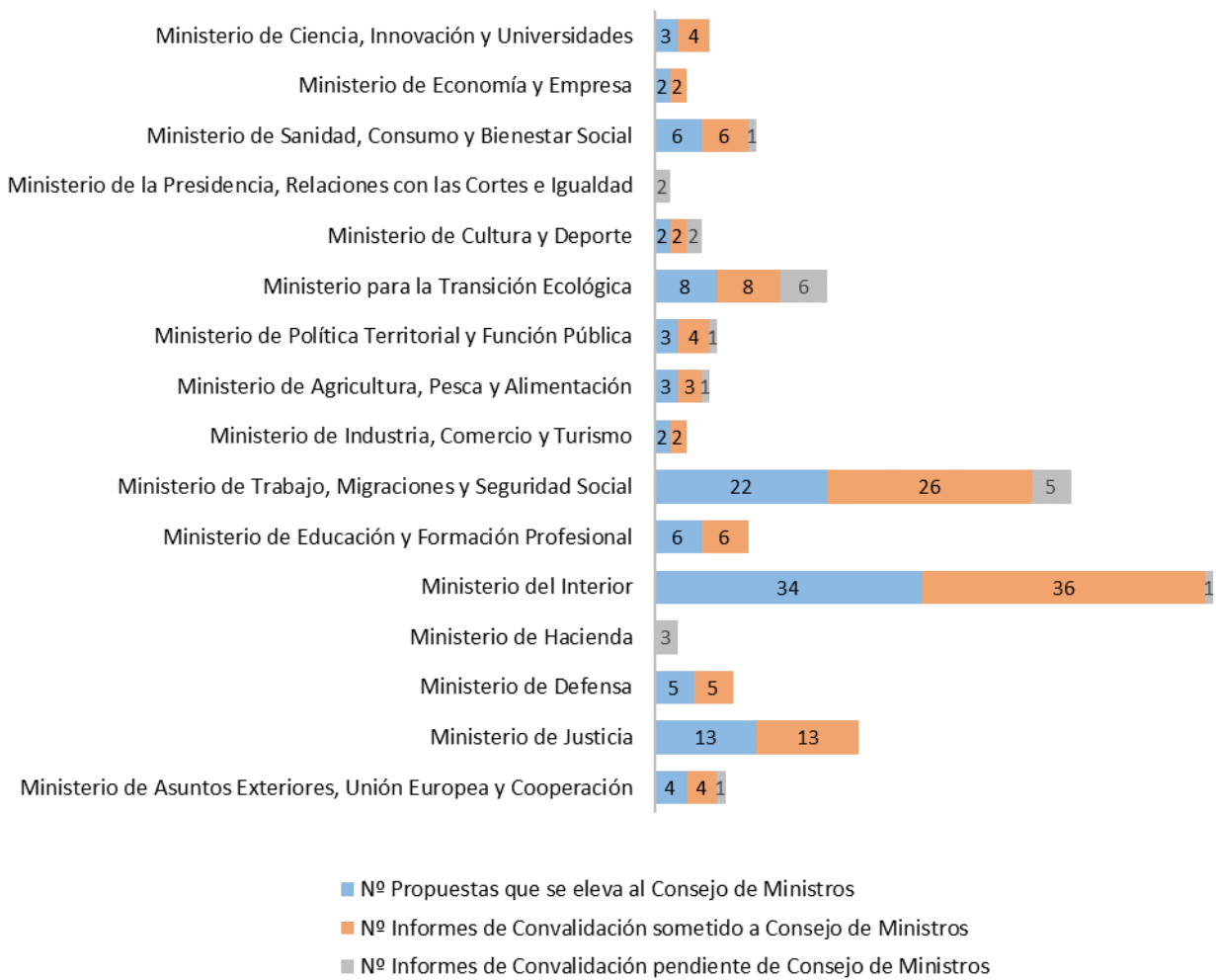
El mayor número de expedientes sometidos a fiscalización en los servicios centrales de la IGAE en 2019 correspondió al área de **Responsabilidad Patrimonial**. En el año 2020 se remitieron 62 propuestas para su fiscalización, de las que la mayoría, 56, proceden de reclamaciones derivadas del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y de las cuales, a su vez, 18, corresponden a reclamaciones por el funcionamiento de la Administración de Justicia. Solo 6 son consecuencia de la responsabilidad del Estado legislador. La competencia del Interventor General en este tipo de expedientes ha estado justificada porque requieren el dictamen del Consejo de Estado al ser el importe de las indemnizaciones reclamadas igual o superior a 50.000 euros.

Seguimiento de expedientes incursos en omisión de función interventora.

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se puede reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En el siguiente gráfico se muestra un detalle de los expedientes e informes de convalidación llevados a cabo en este ejercicio.

Gráfico 5. Expedientes e informes de convalidación por ministerio (incluye organismos dependientes)



De los 113 expedientes sometidos a convalidación por el Consejo de Ministros, corresponden un 48% a contratos de servicios, un 13% a contratos de obras e inversiones, un 12 % a contratos de suministros y el resto a otros tipos de gastos.

En los siguientes gráficos se señala el porcentaje que representan los distintos tipos de defectos y motivos de omisión de la función interventora en los expedientes sometidos a convalidación por el Consejo de Ministros:

Gráfico 6. Defectos

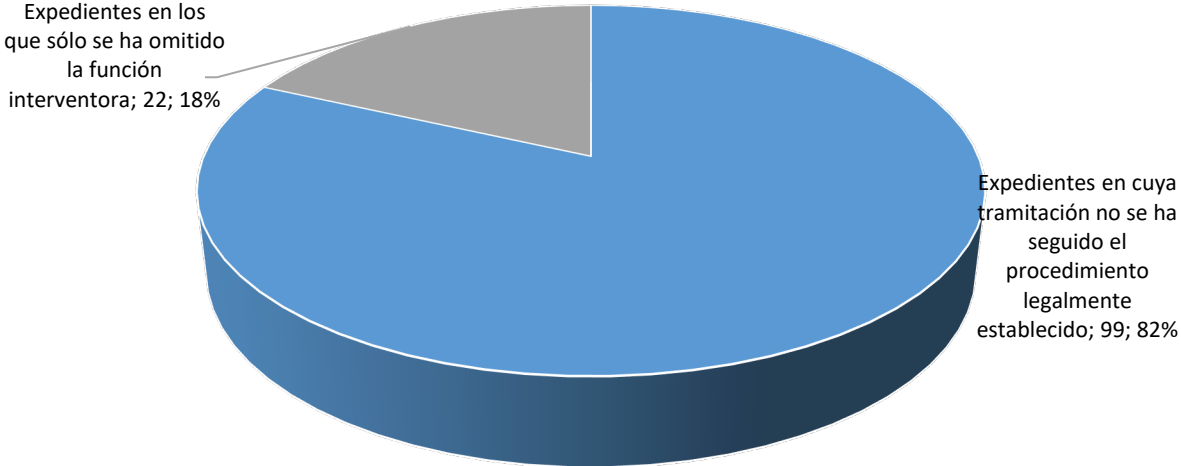
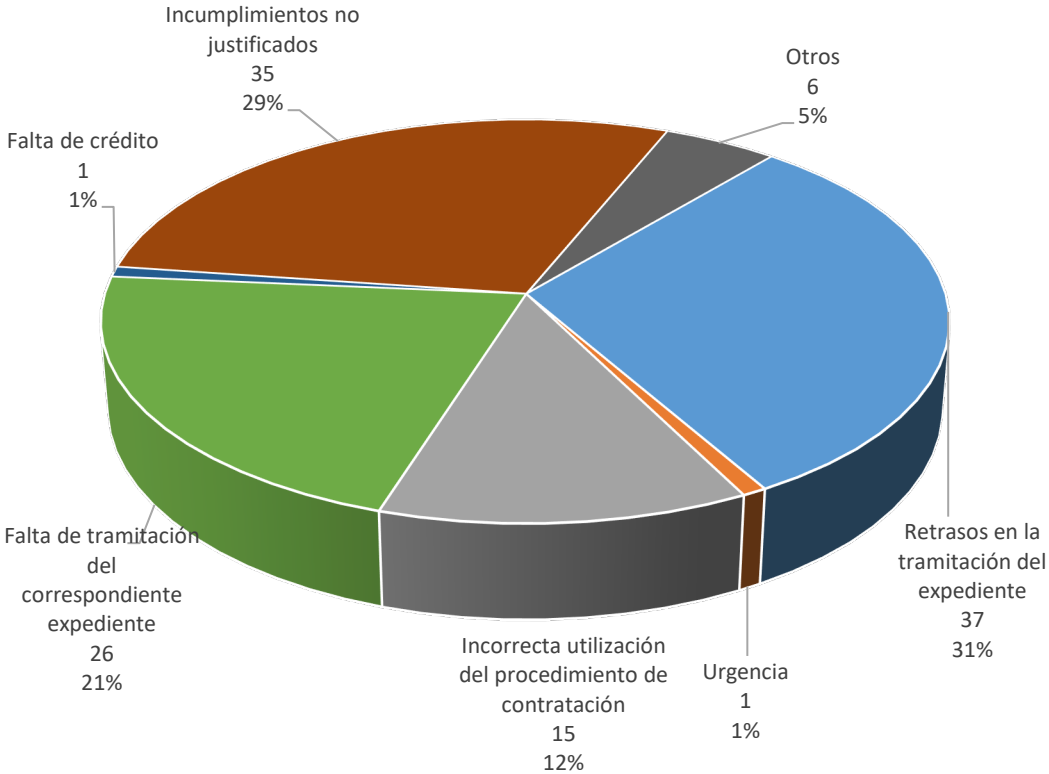


Gráfico 7. Motivos de omisión de la función interventora



Comprobación material de la inversión

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de comprobación material de la inversión, en los términos establecidos en el artículo 150 de la LGP y en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre.

En el año 2020 en esta área se han tenido que realizar determinadas adaptaciones debidas a las circunstancias excepcionales del estado de alarma y a la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Así, mediante Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, se autorizó a que los actos de recepción que se produjeran durante el periodo de duración del estado de alarma, se pudieran realizar sin la asistencia de los representantes designados.

Tras la finalización del estado de alarma el 21 de junio y dada la dificultad para asistir a los actos de comprobación material de la inversión como consecuencia de medidas como el teletrabajo o el distanciamiento social, se decidió modificar los coeficientes de muestreo, medida tendrá carácter coyuntural y se mantendrá mientras perdure la situación de crisis sanitaria que la motiva.

Igualmente, se han tenido que anular varias designaciones de representante de la IGAE para acudir a actos de comprobación material de la inversión en el extranjero, por la dificultad o imposibilidad de realizar el viaje debido a las restricciones derivadas de la COVID19 o por la suspensión del evento que motivaba el contrato.

En 2020 se han recibido un total de 5.245 solicitudes de designación de representante. De las admitidas, y una vez deducidas aquellas que debido a su objeto inmaterial no procedía la designación, las seleccionadas, aplicando los criterios establecidos en la Circular 1/2016, de 14 de abril, de la IGAE sobre muestreo de solicitudes a efectos de designación de representante al acto de recepción, ascendieron a 1.271, distribuidas según el tipo de contrato en: 429 en obras; 339 en suministros y 503 en servicios.

Adicionalmente, en el ámbito de las recepciones en el Ministerio de Defensa, en las que el Interventor General de la Administración del Estado tiene reservada la designación de representante en aquellas inversiones que superan los 12.020.242,09 euros, se ha designado representante en 55 contratos, en su totalidad relativos a suministros.

En función de la Resolución de 20 de marzo de 2020, del Interventor General de la Administración del Estado, sobre medidas a adoptar en el ámbito de la comprobación material de la inversión, durante el período de duración del estado de alarma declarado como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el año 2020 se ha mantenido como objetivo la intensificación e incremento de las comprobaciones materiales en el ámbito de la función interventora.

En el siguiente cuadro se muestran las asistencias a recepciones según el ámbito competencial. Su número más que duplica las designaciones realizadas puesto que incluye los actos de recepción efectivamente realizados, teniendo en cuenta tanto las inversiones multiprovinciales y las entregas parciales.

Cuadro 2. Asistencia a recepciones

	Recepciones
Ministerios	736
Organismos	286
Territoriales	4.132
Total	5.154

3.1.2. Control financiero permanente

El Control Financiero Permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

El control financiero permanente se ejerce sobre la AGE, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de derecho público contemplados en el artículo 2.2.i) de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismo y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la IGAE de 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2020. Este plan incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los

departamentos ministeriales, organismos autónomos y demás entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control tanto por la IGAE, la Intervención General de la Defensa y la Intervención General de la Seguridad Social. Por su parte la IGAE desarrolla estas actuaciones a través de sus intervenciones delegadas, regionales y territoriales.

La ONA realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

Asimismo, el Plan 2020 incluyó ciertas actuaciones horizontales de control financiero en materia de contratación pública, y tesorería y procedimientos especiales de pago diferenciando el ámbito concreto del control en base a los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas en estas áreas y su relevancia cuantitativa.

Con la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han producido modificaciones sustantivas en la figura del procedimiento abierto, con la creación de una nueva figura: el procedimiento abierto simplificado. Esta modificación lleva implícito un riesgo que debe considerarse de forma transversal, por lo que se seleccionó para constituir el ámbito material de un control horizontal focalizado en la determinación de las necesidades y el adecuado uso de los recursos públicos. Para la determinación del ámbito subjetivo, en el caso de los departamentos ministeriales, se decidió incluir a todos ellos en el control horizontal de contratación. Dicho control también se ha previsto en algunos organismos cuya importancia cuantitativa y cualitativa hace aconsejable su realización, a fin de tener un conocimiento general de esta actividad en el sector público estatal tras la entrada en vigor de la LCSP.

Es oportuno resaltar la importancia de los controles horizontales en el ámbito de contratación pública para dar cumplimiento al artículo 332.11 de la LCSP que establece que: *“la Intervención General de la Administración del Estado, y los órganos equivalentes a nivel autonómico y local, remitirán anualmente a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión un informe global, que se hará público dentro del mes siguiente a su recepción, con los resultados más significativos de su actividad de control en la contratación pública”*. Así, en 2019 se remitió por primera vez un informe a dicha oficina por la IGAE, el correspondiente a la contratación de 2018 y en 2020 se ha remitido el correspondiente a la contratación

de 2019, ambos publicados en el portal de la IGAE: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Documents/Informe%20OIRESCON%20PCFP19.pdf.xsig.pdf>.

Adicionalmente se ha determinado la realización de controles horizontales sobre el área de tesorería y procedimientos especiales de pago para ciertos organismos en función del saldo de efectivo obtenido del balance de situación a 31/12/2017 y de los cobros y pagos del Estado de flujos de efectivo de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2017.

En el caso de los Organismos Públicos de Investigación (OPI), se ha decidido realizar un tratamiento diferenciado como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la universidad, en el que se establece en su artículo 3 la no sujeción a la función interventora de los organismos públicos de investigación de la AGE y la obligación de la IGAE de elaborar un informe global de control financiero permanente que deberá ser objeto de publicación. Por este motivo, se seleccionaron todos los OPI para las actuaciones horizontales de contratación y de tesorería y procedimientos especiales de pago.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2020, incluyendo las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente sobre 16 de los 17¹ ministerios, se realizaron 84 actuaciones durante el ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

- 16 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP, así como 15 memorandos asociados a los mismos.
- 50 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 18 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

¹ No se incluyen las actuaciones de CFP en el Ministerio de Defensa que son realizadas por la Intervención General de Defensa.

Cuadro 3. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2020

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Agricultura, Pesca y Alimentación	3	2	5
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	3	3	6
Ciencia, Innovación y Universidades	3	1	4
Cultura y Deporte	5	1	6
Economía y Empresa	5	3	8
Educación y Formación profesional	4	2	6
Fomento	3	1	4
Hacienda	6	4	10
Industria, Comercio y Turismo	3	1	4
Interior	3	3	6
Justicia	2	1	3
Política Territorial y Función Pública	3	1	4
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	4	1	5
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	5	1	6
Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	3	1	4
Transición ecológica	2	1	3
Total	57	27	84

Las intervenciones regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2020, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

Cuadro 4. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2020

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Cultura y Deporte	2	-	2
Educación y Formación Profesional	3	1	4
Interior	2	8	10

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Política Territorial y Función Pública	21	58	79
Total	28	67	95

Además, de los datos incluidos en los cuadros se ha realizado 1 encomienda de control por parte de las intervenciones regionales y territoriales.

Organismos autónomos

La LGP establece en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la AGE.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2020 se finalizaron actuaciones de control en 45 de los 56 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 120 informes, con el siguiente detalle:

- 77 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 42 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2019 y 1 informe global sobre actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2020, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro 5. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2020

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Agricultura, Pesca y Alimentación	6	-	6
ENESA. Entidad Estatal de Seguros Agrarios	3	-	3
FEGA. Fondo Español de Garantía Agraria	3	-	3
Ciencia, Innovación y Universidades	20	1	21
ANECA. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación	2	-	2
CIEMAT. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	3	-	3
IEO.- Instituto Español de Oceanografía	3	-	3
IGME. Instituto Geológico y Minero de España	3	-	3
INIA. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	3	1	4

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Instituto de Salud Carlos III	4	-	4
SEPIE. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	-	2
Cultura y Deporte	10	1	11
Biblioteca Nacional	3	-	3
CSD. Consejo Superior de Deportes	3	1	4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	2	-	2
ICAA. Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2	-	2
Economía y Empresa	4	-	4
ICAC. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	2	-	2
INE. Instituto Nacional de Estadística	2	-	2
Fomento	5	-	5
CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	3	-	3
CNIG. Centro Nacional de Información Geográfica	2	-	2
Hacienda	4	1	5
Comisionado para el Mercado de Tabacos	2	1	3
PME. Parque Móvil del Estado	2	-	2
Industria, Comercio y Turismo	6	-	6
Centro Español de Metrología	2	-	2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	-	2
TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España	2	-	2
Interior	1	-	1
Jefatura Central de Tráfico	1	-	1
Política Territorial y Función Pública	6	4	10
INAP. Instituto Nacional de Administración Pública	2	-	2
MUFACE. Mutualidad General de Funcionarios del Estado	4	4	8
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	10	-	10
CEPC. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	-	2
CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas	1	-	1

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	4	-	4
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	3	-	3
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	8	1	9
Instituto de la Juventud	2	-	2
Organización Nacional de Trasplantes	4	-	4
Real Patronato sobre Discapacidad	2	1	3
Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	4	1	5
FOGASA	1	-	1
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	-	1	1
SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal	3	-	3
Transición Ecológica	26	1	27
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	4	1	5
Confederación Hidrográfica del Duero	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Guadiana	3	-	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Segura	3	-	3
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	-	2
Parques Nacionales	2	-	2
Total	110	10	120

Las intervenciones regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2020, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales fueron los siguientes:

Cuadro 6. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2020

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Empleo y Seguridad Social	1	-	1
SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal	1	-	1
Total	1	-	1

Entidades estatales de derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público y las autoridades administrativas independientes quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2020 se finalizaron actuaciones de control en 11 de las 15 entidades estatales de derecho público sometidas a control financiero permanente. En ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 27 informes, con el siguiente detalle:

- 16 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 11 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2019.

A continuación, se detallan los informes emitidos en 2020, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2020

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Economía y Empresa	3	-	3
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	2	-	2
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	1	-	1
Cultura y Deporte	3	-	3
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	-	1
Museo Nacional del Prado	2	-	2
Hacienda	12	1	13

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	4	-	4
Ente Público Radio Televisión Española (RTVE)	2	-	2
Consortio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife	3	-	3
Consortio de la Zona Franca de Santander	3	1	4
Interior	3	-	3
Trabajos Penitenciarios y Formación para el Empleo	3	-	3
Justicia	1	-	1
Agencia Española de Protección de Datos (APD)	1	-	1
Transición Ecológica	4	-	4
Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	4	-	4
Total	26	1	27

Entidades públicas empresariales

La LGP establece en el artículo 158 que las entidades públicas empresariales con carácter general, quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2020 se emitieron 15 informes en las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2019.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

Cuadro 8. Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2020

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Ministerio de Fomento	11	1	12
ADIF. Alta velocidad	5	-	5
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	6	1	7
Ministerio de Transición Ecológica	3	-	3

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	3	-	3
Total	14	1	15

Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, establecía el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la LGP. Este régimen se les sigue aplicando en tanto en cuanto no se hayan adaptado al contenido de la LRJSP.

Durante el ejercicio 2020 se realizaron actuaciones de control en 9 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 24 informes, con el siguiente detalle:

- 15 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 9 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2019.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro 9. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de agencias estatales emitidos en 2020

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación	2	-	2
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	-	2
Ciencia, Innovación y Universidades	4	1	5
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2	1	3
Agencia Estatal de Investigación	2	-	2
Cultura y Deporte	3	-	3
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	3	-	3
Fomento	4	-	4
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2	-	2
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2	-	2
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	2	1	3

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	2	1	3
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	2	1	3
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	1	3
Transición Ecológica	4	-	4
Agencia Estatal de Meteorología	4	-	4
Total	21	3	24

Consortios adscritos a la AGE

El artículo 25 del Estatuto del Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública.

Durante el ejercicio 2020 se realizaron 3 actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2020 por planes de control.

Cuadro 10. Informes de control financiero permanente en consorcios en 2020

Consortios adscritos a la AGE	Planes anteriores	Plan 2020	Total
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	4	-	4
Consortio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias.	4	-	4
Total	4	-	4

Otros organismos vinculados o dependientes de la AGE

La IGAE, a través de la Intervención Delegada en la AEAT, realiza el control financiero permanente de esta entidad, diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Los resultados de los controles de las intervenciones regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la Intervención Delegada.

En 2020 la Intervención Delegada de la AEAT emitió 10 informes de control financiero permanente.

Cuadro 11 Informes de control financiero permanente emitidos durante 2020 sobre servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Entidades estatales de derecho público		Planes anteriores	Plan 2020	Total
Hacienda		9	1	10
AEAT. Agencia Estatal de Administración Tributaria		9	1	10
Total		9	1	10

Las intervenciones regionales y territoriales emitieron 98 informes durante 2020. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

Cuadro 12. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2020 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Áreas de trabajo	Plan 2019	Plan 2020	Total
Gestión Tributaria y Aduanera			
Devoluciones tributarias	-	47	47
Gestión recaudatoria	42	-	42
Actuaciones inspectoras	9	-	9
Total	51	47	98

Otras actuaciones de control financiero permanente

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente plan como, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la LGS; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación previstas en la normativa de contratación del sector público, las derivadas de la pertenencia a los jurados provinciales de expropiación, previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP.

Cuadro 13. Otras actuaciones de control

	Mesas de contratación	Juntas de contratación	Asistencia a subastas
Ministerios	1.062	577	-
Organismos	2.279	32	-
Territoriales	1.274	-	121
Total	4.615	609	121

Cuadro 14. Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación

Jurados provinciales de expropiaciones	nº actuaciones 2020
Nº de sesiones	92
Nº de actuaciones realizadas (expedientes y recursos)	1.218
Total	1.310

3.1.3. Auditoría pública

La Auditoría Pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de **regularidad contable**: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de **cumplimiento**: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría **operativa**: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una

valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de **contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.**

Otras normas, como el artículo 32.5 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, prescribe la obligación de emisión de otros informes.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2020.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- **Auditoría de cuentas.** En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- **Auditorías públicas específicas,** que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la AGE.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro 15. Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2020

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2020	Auditorías finalizadas		
		Plan 2020	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	263	249	22	271
Agencias estatales	9	9	-	9
Autoridades administrativas independientes	5	5	-	5
Consortios adscritos a la AGE	70	65	12	77
Entidades públicas empresariales	20	20	1	21
Fondos carentes de personalidad jurídica	19	18	1	19
Fundaciones de naturaleza pública estatal	21	20	3	23
Organismos autónomos	56	52	3	55
Otras entidades estatales de derecho público	22	21	2	23
Otros organismos y entidades de dcho. público vinculados o dependientes de la AGE	35	34	-	34
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/operativa	125	33	44	77
Auditoría de sistemas y procedimientos	3	1	3	4
Contratos-programa	2	1	1	2
Informes artículos 85 y 86.3. LRJSP	10	10	5	15
Otras auditorías	111	97	-	97
Total	516	391	75	466

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la AGE, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las de las sociedades mercantiles estatales y las de las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan para el año 2020. En 2020 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de 6 fundaciones del sector público estatal y 2 entidades públicas empresariales, para la realización de la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el BOE y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2020 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2020 se ha realizado la auditoría de cuentas de 2 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación, la gestión económico financiera de una rama de actividad, control de filiales) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera. Por otra parte, cabe referirse a las auditorías relacionadas con la compensación a Renfe por la prestación de servicios de transporte declarados públicos.

Asimismo el Plan de Auditorías 2020 incluyó un total de 10 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al sector público fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la “Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2018-2022” aprobada por la ONA con fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100% del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del sector público empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales y especialmente en entidades pertenecientes al Grupo SEPI.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional 17ª de la LGS, la IGAE viene efectuado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de los diferentes departamentos ministeriales.

Durante 2020 se ha dado continuidad al trabajo emprendido en 2017, habiéndose elaborado el “Informe general sobre la planificación estratégica de subvenciones en el sector público estatal de 2019” del que tomó conocimiento el Consejo de Ministros en su reunión de 5 de mayo de 2020. Véase en:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>.

Además, a lo largo de 2020 se han realizado las auditorías de los planes de cada departamento ministerial; dadas las especiales circunstancias surgidas con motivo del COVID-19, los informes han tomado en consideración las actualizaciones de los planes anuales y los informes de seguimiento emitidos por los departamentos, aunque superaran la fecha reglamentariamente establecida del 30 de abril, siempre que se hubieran aprobado antes del 18 de julio.

Otras actuaciones

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2020 se ha participado en la “Comisión de Seguimiento del Contrato Programa celebrado entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora”.

Se ha realizado la auditoría de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas, en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Asimismo, se ha auditado la liquidación definitiva del extra coste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares correspondiente al ejercicio 2015, que se incluyó en el Plan de Auditorías para 2018.

Por último, se ha realizado la auditoría de presupuesto de tesorería y déficit dotable de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza correspondiente al ejercicio 2019 y se ha comprobado la aplicación de las cantidades transferidas al CDTI por la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la AEAT en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa europea.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el título III de la LGS y es ejercido por la división competente de la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la ONA.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan se confecciona atendiendo a tres criterios: el riesgo de fraude, la visibilidad del control y la eficacia de los medios disponibles.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- La colaboración en los procedimientos administrativos y judiciales que tienen por fin exigir el reintegro y, en su caso, imponer las sanciones derivadas de los hechos advertidos durante el control, tal y como se contempla en el artículo 51 de la LGS.

Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2020 engloba controles correspondientes a 11 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de “Investigación, Desarrollo e Innovación”, “Servicios Sociales y Promoción Social” y “Cultura”, completándose con otros controles referidos, entre otros, a “Política Exterior”, “Industria y Energía” o “Agricultura, Pesca y Alimentación”.

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2020, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2020 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 16. Distribución controles financieros durante 2020

Líneas	ONA	Intervenciones delegadas	Total
23 Servicios sociales y promoción social	3	11	14
24 Fomento del empleo	1	10	11
26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	-	15	15
33 Cultura	-	2	2
42 Industria y energía	-	6	6
43 Comercio, turismo y PYMES	-	1	1
46 Investigación, desarrollo e innovación	9	101	110
Total	13	146	159

De los 159 controles terminados, 90 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro a los beneficiarios (57 % del número total de controles). El reintegro total propuesto supone el 10,4 % del importe total de subvención controlada. Partiendo del citado promedio, cabe citar determinadas líneas de ayuda donde el porcentaje de reintegro alcanza cifras más significativas:

Cuadro 17. Líneas de ayuda durante 2020 y % de reintegro

Líneas	Nº de controles	Porcentaje reintegro
33. Cultura	2	35 %
42. Industria y energía, servicios sociales y promoción	2	35 %
23 Social	14	16 %

Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasi vinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 12 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se han emitido 2 informes de actuación ante la discrepancia a la propuesta de inicio de procedimiento de reintegro planteada por las entidades concedentes, según se establece en el art. 51.2 de la LGS. Las personas titulares de los departamentos ministeriales han manifestado su conformidad con ambos informes, ordenando la continuación de las actuaciones para la exigencia del reintegro propuesto.
- Se ha comparecido en calidad de testigo/perito en 6 casos incoados con motivo del control financiero de subvenciones.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS. Durante 2020 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2019.

Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la BDNS contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 fueran de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de la ley.

A partir de la publicación del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en 2020 se ha aprobado la Resolución de 15 de junio de 2020, de la IGAE, por la que se modifica el proceso de registro y publicación de convocatorias en el sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

De este modo, se ha establecido un nuevo sistema de suministro de información sobre convocatorias; para facilitar la adaptación de todas las administraciones al nuevo modelo, se ha previsto su coexistencia con el antiguo sistema durante un plazo que se ha prorrogado recientemente para extenderlo también durante el comienzo de 2021.

A lo largo de 2020 se ha profundizado en la captación de información y en la mejora de su contenido, de tal forma que a 31 de diciembre participan en la BDNS todas las comunidades autónomas (salvo el País Vasco, con quien está pendiente un acuerdo para el suministro de la información); todas las diputaciones provinciales, cabildos insulares y consejos insulares; y 1.871 ayuntamientos que representan el 82 % de la población nacional. En total, suponen 5.236 órganos administrativos, que integran a 8.820 usuarios.

El importe de las concesiones registradas en la BDNS sigue creciendo y, al cierre de 2020 para los tres últimos años, asciende a 65.221 millones de euros.

El Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP), que se nutre de la BDNS, proporciona información sobre 236.550 convocatorias. De este total, 50.592 convocatorias han sido aprobadas en 2020, único indicador en el que se manifiesta una ligera disminución respecto al año anterior, mayor durante las fechas del estado de alarma. El resto de las cifras muestran un ritmo creciente incluso a pesar del efecto mencionado. Y así, por ejemplo, durante 2020 se han publicado 6,7 millones de concesiones nuevas (2,2 millones más que en 2019).

En diciembre se ha puesto en marcha la modificación del sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas que, a partir de ahora suministrará también información sobre los planes estratégicos de subvenciones; sobre las ayudas de mínimis; las subvenciones y ayudas otorgadas a los partidos políticos; e información sobre los grandes beneficiarios que, por percibir más de 100.000 euros anuales, están sometidos a las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG). Esta última medida da respuesta, además, a uno de los compromisos asumidos en el IV Plan de Gobierno Abierto.

Por otra parte, desde 1 de julio de 2016 el SNPSAP opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2020 aparecen publicadas 6.895 ayudas, que han sido concedidas por el sector público estatal, diversas comunidades autónomas y dos diputaciones provinciales.

Desde 2020, a efectos de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, la BDNS se ha adaptado para poder controlar el tope de ayudas de cada

sector de productos. Mediante esta adaptación se habilita la posibilidad de que en los próximos años el sector agrícola pueda acceder a un mayor volumen de ayudas de mínimos.

También respecto a las ayudas de mínimos, se ha efectuado un control específico, para verificar que no constan en la BDNS beneficiarios estatales que superen los umbrales de mínimos establecidos en la normativa europea. Cuando en el transcurso de este control se ha apreciado la superación de los umbrales en alguna concesión de otra Administración pública, también se ha puesto en su conocimiento.

La visibilidad del portal <https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones. Así, durante 2020 se han producido 1,4 millones de visitas al SNPSAP realizadas por 921.627 usuarios distintos, sirviendo 3,7 millones de páginas. Los usuarios del servicio de alertas del SNPSAP han crecido un 24% hasta 20.389 usuarios registrados, con un total de 36.996 suscripciones activas.

El esfuerzo realizado desde la IGAE para proteger los datos de carácter personal se ha visto reflejado en el acuerdo de la Agencia Española de Protección de Datos de archivar un expediente sancionador incoado con motivo de una denuncia particular.

La BDNS también opera como instrumento para el control de las inhabilitaciones, de tal forma que se registran en la BDNS todas las sentencias y las sanciones administrativas que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones; los órganos concedentes acceden a esta información directamente en la BDNS y también a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (plataforma de intermediación).

Al cierre de 2020 aparecían registradas en la BDNS 1.332 inhabilitaciones. Con independencia de la verificación que compete a cada órgano concedente, en 2020 la IGAE ha realizado un control para examinar si las personas que constan como inhabilitadas judicial o administrativamente en la BDNS, han recibido subvenciones durante el periodo de la prohibición. Se han detectado varios casos y se han puesto en conocimiento de los órganos concedentes para su examen y exigencia de reintegro.

Se ha avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa; en este ámbito son de destacar las siguientes actuaciones:

- Hacia las administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPSAP para las comunidades autónomas y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia.
- Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión; en este ámbito merecen destacarse:
 - La cesión a favor de la AEAT, para la lucha contra el fraude tributario.
 - La cesión de información al sistema de información sobre ciencia, tecnología e innovación, que es el instrumento de captación de datos y análisis para la elaboración y seguimiento de la Estrategia

Española para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los planes estatales de investigación, desarrollo e Innovación.

3.1.5. Control financiero de fondos europeos

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del Marco 2014-2020.

Los controles de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y de Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles o Autoridad de Auditoría en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

Cuadro 18. Controles previstos para el ejercicio 2020 por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	ONA	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Fondos agrícolas	-	4	248	252
FEAGA	-	4	248	252
Acciones estructurales	186	56	116	358
FEDER	17	33	-	50
Fondo Social Europeo	59	19	57	135
Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca	12	4	59	75
FEAD	8	-	-	8
CTE	90	-	-	90
Fondos de migración y seguridad interior	34	10	-	44
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	32	2	-	34
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	2	8	-	10
Total	220	70	364	654

Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 1306/2013 en calidad de “Servicio Específico” según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos europeos de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Controles en el ámbito de las acciones estructurales, migraciones y seguridad interior

Controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales como al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y los Fondos de Migración y Seguridad Interior. Durante el año 2020 se efectuaron controles previstos en la Resolución de 30 de julio de 2019 que aprobó el Plan 2020, para el año auditor 2019-2020 y se finalizaron, en el caso de algunos programas, controles de Plan 2019 aprobado para el año auditor 2018-2019 por Resolución de 28 febrero de 2018.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría o Servicio Específico la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos (CE) 1303/2013 y 480/2014. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los Fondos Estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos cofinanciados por los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado “actuaciones como Autoridad de Auditoría”.

Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2020 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 19. Ejecución de los controles de fondos europeos en el ejercicio 2020

Fondo	Controles previstos Plan 2020	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2020	Otros ⁽²⁾	Total
Fondos Agrícolas	4	4	-	4
FEAGA	4	4	-	4
Acciones Estructurales	278	153	3	156
FEDER	50	34	3	37
Fondo Social Europeo	115	43	-	43
Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca	15	14	-	14
FEAD	6	6	-	6
CTE	90	56	-	56
Fondos de Migración y Seguridad Interior	44	-	44	44
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	34	-	34	34
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	10	-	10	10
Total	324	157	47	204

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HFP/306/2018, de 21 de marzo de 2018 que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2020 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden: 14 al FEDER, 54 al Fondo Social Europeo, 7 al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y 8 a los programas de Cooperación Territorial Europea. Las divisiones correspondientes de la ONA realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el “Servicio Específico” al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles sobre fondos agrícolas que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2019/2020.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado

Actuaciones como Autoridad de Auditoría

La IGAE como “Autoridad de Auditoría” de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la AGE y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la comisión general de coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2020 son:

- Elaboración de programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.
- Elaboración y aprobación de las instrucciones, de 5 de mayo de 2020, de la ONA, relativas a las funciones ejercidas por la IGAE en materia de fondos europeos.
- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil de los informes de control y del informe anual de control.

- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la normativa de control del periodo de programación 2014-2020.

Como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Para los fondos mencionados, incluidos los Programas de Cooperación Territorial Europea, se han emitido los siguientes documentos.

Cuadro 20. Documentos remitidos por la IGAE, establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013

Fondo	Informes anuales/Dictamen anual/Validación solicitud pago
FEDER (y CTE). Marco 2014-2020	62
FSE. Marco 2014-2020	8
Fondo de ayuda europea a las personas más desfavorecidas (FEAD). Marco 2014-2020	2
FEMP	2
FAMI y FSI	4
Total	78

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la ONA se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el siguiente cuadro se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2020.

Cuadro 21. Número de validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2020

Fondo	Validación/Supervisión/Control de calidad. Informes
FEDER (incluidos los CTE)	123
FSE	115
FEMP	8
FEAD	6
FAMI	35
Total	287

Por lo que respecta al control de calidad, la guía de *Control de calidad en el ámbito de los FEIE* aprobada por la comisión general de coordinación integrada por la IGAE y los órganos de control de las comunidades y ciudades autónomas contempla los trabajos a realizar por en el marco de la supervisión y el control de calidad, distinguiendo entre:

- El control de calidad “intra-órgano” a realizar por la IGAE sobre sus propios trabajos de auditoría, ya se trate de un control ejecutado con medios propios o a través de firmas privadas.
- El control de calidad “inter-órgano” a realizar por la IGAE como Autoridad de Auditoría sobre los trabajos de auditoría efectuados por otros órganos de control.

En el ámbito del control de calidad “intra-órgano”, ha realizado un control de calidad con carácter previo a la emisión de los borradores siguiendo los cuestionarios previstos en la guía. Así se ha seleccionado una muestra aleatoria sobre la base de la totalidad de los controles a realizar durante este año 2020 en todos los programas operativos. El número de controles seleccionados ha sido 8 con el siguiente desglose:

Cuadro 22. Número de controles intra-órgano

Fondo	nº controles de calidad
FEDER	2
FSE	4
FEAMP	1
FEAD	1
FEAGA	1 (1)

(1) Seleccionado en base a un análisis de riesgo.

En el ámbito del control de calidad “inter-órgano”, teniendo en cuenta la situación de pandemia producida por el COVID-19, no se han podido realizar visitas control a intervenciones generales de comunidades autónomas.

Otras actuaciones

La ONA es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

Asimismo, durante 2020, se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos elaborados durante el ejercicio 2020:

Cuadro 23. Documentos elaborados durante el ejercicio 2020

Otros documentos	
Respuesta a requerimientos de información de las instituciones europeas	44
Acompañamiento misiones	7
Auditorías de instituciones europeas sobre procedimientos IGAE	7
Actualización de estrategias de auditoría	30
Auditoría de cuentas anuales	33
Traducción programas de trabajo CTE	4
Total	125

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la OLAF de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2020, agrupadas por fondos, se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro 24. Irregularidades comunicadas durante 2020 en relación a los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones.
FEAGA-FEADER	(UE) 2015/1971	724
FAMI	(UE) 2015/1973	25
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	137
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	104
Total		990

3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Conforme al artículo 85.3 de la LRJSP, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la **supervisión continua** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actual Ministerio de Hacienda), a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- b) Su sostenibilidad financiera.

- c) La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En este sentido, la ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se produjo con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

En 2020, conforme a las directrices marcadas en la estrategia de supervisión continua 2018-2020, se ha consolidado la metodología diseñada para el análisis de riesgos de carácter automatizado que sirve de base para la selección de entidades sobre las que realizar controles específicos, habiéndose emitido 8 informes relativos a entidades concretas. Adicionalmente se ha trabajado en el diseño del proceso de seguimiento del grado de implementación de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en los informes individuales emitidos en el ejercicio anterior.

Asimismo, se ha remitido a la ministra de Hacienda el primer informe de evaluación con las conclusiones y recomendaciones de mejora junto con las propuestas de transformación o supresión del organismo público o entidad formuladas en el ejercicio, conforme a lo previsto en el artículo 85.4 de la LRJSP, así como la primera memoria comprensiva de los resultados más significativos puestos de manifiesto a través de las actuaciones automatizadas.

Finalmente cabe destacar que en 2020 ha comenzado un proceso de evaluación del sistema de supervisión continua desarrollado por la ONA por parte de la OCDE con el fin de, en su caso, realizar recomendaciones de mejora para adecuarlo a otros modelos y mejores prácticas internacionales, y cuyos resultados se espera que estén listos a finales de 2021.

Por otra parte, en relación con los informes a remitir por la IGAE sobre las entidades que tengan la condición de **medio propio y servicio técnico**, conforme al artículo 86.3 de la LRJSP, y en ejecución de la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP, en 2020 se han emitido 4 informes sobre las memorias que acompañan a las propuestas de declaración como medio propio y servicio técnico presentadas por diversas entidades.

3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2020 se elaboró el informe general sobre los principales resultados derivados de las auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el Informe general sobre los principales resultados de las actuaciones de control 2019.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

En este sentido, las resoluciones de 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la SEPG, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 17 de junio de 2020 se remitieron los informes de auditoría pública y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2019. emitidos desde el 16 de octubre de 2019 al 1 de junio de 2020.
- Con fecha 20 de noviembre de 2020 se remitieron los informes de auditoría pública y los informes globales de control financiero permanente emitidos desde 2 de junio al 15 de octubre de 2020.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública

La LGP establece que la IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 161 de la LGP establece que si la IGAE no consideraba adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si se considerasen graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la IGAE, a través del ministro de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

En base a esta habilitación se solicitó el 18 de mayo de 2020 y el 4 de diciembre de 2020, respectivamente, la petición de modificación del plan de acción presentado inicialmente con el fin de que el titular del departamento ministerial modificara, para determinadas situaciones a corregir, las medidas contenidas en el primer plan de acción correspondientes a los informes remitidos en octubre de 2019 y junio de 2020.

Los planes de acción iniciales correspondientes a la remisión semestral realizada en octubre de 2019 se recibieron en la IGAE entre los meses de diciembre de 2019 y febrero de 2020, mientras que los planes de acción modificados se recibieron entre los meses de mayo y julio de 2020

Los planes iniciales correspondientes a la remisión realizada en junio de 2020 tuvieron entrada en la IGAE entre los meses de julio y octubre de 2020, mientras que los planes modificados se han recibido entre diciembre de 2020 y enero de 2021.

Por último, en cuanto a la remisión semestral de informes de octubre de 2020, en el mes de diciembre de 2020 ya se comenzaron a recibir algunos planes de acción.

III.2. CONTABILIDAD

III.2. CONTABILIDAD

3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública

El artículo 125 de la LGP, atribuye a la IGAE la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica la realización de una serie de actividades que se extienden a las administraciones públicas y que han sido detalladas en el artículo 13 del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, dentro de las siguientes áreas de trabajo:

Principios y Normas Contables Públicas

Medidas ante la pandemia por el COVID 19

- Elaboración de una propuesta normativa con rango de ley para regular la suspensión de los plazos relativos a la Cuenta General del Estado y a la Cuenta General de las Entidades locales correspondientes al ejercicio 2019.

La suspensión de dichos plazos quedó regulada en el artículo 48 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en particular, en el artículo 48 se regularon los plazos de formulación y rendición de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal y de remisión de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas, y en el sector público local y la Cuenta General de las entidades locales. Se vinculó el inicio y el cese de la suspensión de plazos con la duración del estado de alarma.

Elaboración de los siguientes proyectos normativos:

- Elaboración de la Orden HAC/1074/2020, de 16 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2020 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.
- Resolución de 13 de abril de 2020, de la IGAE, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación del plan general de contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la LGP a aquellos fondos que realicen operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado.
- Proyecto de orden por la que se modifican el plan general de contabilidad pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de Julio.
- Proyecto de orden por la que se modifican la Orden de documentos contables, la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Instrucción de contabilidad de la AGE.

- Borrador de resolución conjunta de la IGAE y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores.
- Borrador de resolución de la IGAE por la que se regula la tramitación y estructura de las cuentas justificativas de los pagos efectuados por el cajero pagador de prestaciones económicas en el exterior del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable

La IGAE en el ámbito de sus facultades y, en concreto, en el de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación y el desarrollo de nuevos procedimientos y resuelve consultas de todos los centros implicados (las DEH, la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, la AEAT, los departamentos ministeriales, los organismos autónomos, las agencias estatales, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las fundaciones estatales y demás organismos públicos).

Asimismo, a lo largo del 2020, la IGAE ha elaborado informes en materia financiera y contable para los distintos destinatarios de la información contable.

3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública

Cuenta General del Estado

El artículo 125.2 de la LGP designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2019, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del 9 de diciembre de 2020, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2019 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de Julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2019 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: AGE (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

A continuación, se indican las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019, en función de su forma jurídica.

- **Entidad dominante:** la AGE.
- **Entidades dependientes:** de un total de 440 entidades del sector público estatal, se han excluido 50 entidades del perímetro de consolidación, figurando en la Memoria de la Cuenta General del Estado los motivos de su exclusión previstos, en todo caso, en la normativa vigente.

De las 390 entidades del sector público estatal restantes, incluidas en el perímetro de consolidación, se han integrado las cuentas de 386, con el siguiente desglose:

- Las entidades del sistema de la Seguridad Social (sus 4 entidades gestoras, la Tesorería General, la Gerencia de Informática y las 21 mutuas colaboradoras con la Seguridad Social).
 - 57 organismos autónomos, de un total de 59.
 - 9 agencias estatales.
 - Las 13 entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
 - 137 sociedades mercantiles estatales, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
 - 59 entidades estatales.
 - 27 consorcios.
 - 20 fondos carentes de personalidad jurídica.
 - Los 4 fondos de capital riesgo pertenecientes al sector público empresarial estatal.
 - 33 fundaciones, de un total de 35.
- **Entidades multigrupo y asociadas:** De un total de 14 entidades multigrupo y asociadas con participación directa de la AGE, de las que se han excluido 2 entidades del perímetro de consolidación, se han integrado las cuentas de las 7 recibidas en plazo.
 - Asimismo, de un total de 226 entidades multigrupo y asociadas con participación indirecta de la AGE, de las que se han excluido 8 entidades del perímetro de consolidación, se han integrado las cuentas de 179 recibidas en plazo, entre las que se incluyen 89 que forman parte de un grupo consolidado

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas.

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 125.2 de la LGP, en su apartado c) atribuye a la IGAE la tarea de "*recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas*".

Durante 2020 se han revisado y remitido las siguientes cuentas:

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 50 cuentas correspondientes al año 2019 y 6 correspondientes al 2018.

- Agencias estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 8 cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y una correspondiente al 2018.
- Sociedades mercantiles estatales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 136 sociedades correspondientes al año 2019 y de 1 correspondientes al 2018.
- Entidades públicas empresariales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 12 cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y 1 cuenta correspondiente al 2018.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas 28 fundaciones correspondientes al año 2019 y de 4 correspondiente al año 2018.
- Otras entidades estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas, las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 de 17 entidades estatales del sector público administrativo y de 35 entidades estatales del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de 1 entidad estatal del sector público administrativo y de 1 del sector público empresarial.
- Fondos del artículo 2.2.f) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 15 fondos del sector público administrativo correspondientes al año 2019, y de 2 correspondientes al año 2018; y de 3 fondos del sector público empresarial correspondientes al año 2019.
- Consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 de 22 consorcios del sector público administrativo y de 1 consorcio del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de 4 consorcios del sector público administrativo y de 1 consorcio del sector público empresarial
Asimismo, se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 31 consorcios adscritos a la UNED correspondientes al año 2019 y de 18 correspondientes al 2018.
- Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 4 fondos correspondientes al año 2019 y de uno correspondiente al 2018.
- Grupos consolidados: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas consolidadas de 28 grupos del sector público empresarial correspondientes al ejercicio 2019 y de 1 correspondiente al ejercicio 2018.
- Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas:
 - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 de: 28 sociedades mercantiles; de 2 consorcios del sector público administrativo; de 2 consorcios del sector público empresarial; de 2 fundaciones; y de 1 fondo de capital riesgo.
 - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 de 1 fondo de capital riesgo.
- AEAT: se ha examinado y remitido la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos correspondiente al ejercicio 2019.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado

Realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2019 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales

Se efectuó un seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2020 realizada por estos órganos, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contables

Se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y DEH dando instrucciones sobre PAJ, ACF, rectificaciones de errores y asientos directos que deben de contabilizar.

Oficinas contables dependientes de la IGAE

La gestión contable de la AGE es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en DEH, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales

Las 17 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los órganos constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2020, se han contabilizado 447.985 operaciones contables.

Respecto de las operaciones no presupuestarias, en el ejercicio 2020 se han contabilizado 8.893 operaciones.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las DEH. Dichas oficinas han registrado 487.444 documentos contables correspondientes a la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias, y 60.134 documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

La oficina de contabilidad registra las operaciones que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuidas por la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado en su contabilidad 235.509 operaciones correspondientes a pagos y 68.725 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera ha registrado 1.377 operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Central Contable

A esta oficina de contabilidad le corresponde la validación de la información incorporada al SIC y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por último, se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la AGE propias de esta oficina, contabilizándose 1.186 operaciones en 2020.

3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la LGP, corresponde a la IGAE elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no financieras y de las Instituciones Financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, durante el ejercicio 2020 se han realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2019, y de enero-noviembre de 2020.

- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores de noviembre y diciembre de 2019, y de enero a octubre de 2020.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las administraciones públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2019, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2020.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2019 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación del Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2018. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2018 definitivo y 2019 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas.
- Elaboración de la Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG) de 2018 definitivo y 2019 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas regionales de las corporaciones locales y comunidades autónomas correspondientes al año 2018.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las empresas públicas del año 2017.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2018 en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Otras actuaciones, realizadas en el ejercicio 2020 han sido:

- Actualización de los datos regionalizados de las administraciones públicas en términos de contabilidad nacional necesarios para que el INE determine los indicadores de consumo para el reparto regional del IVA en el marco del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

- Elaboración de informes sobre las implicaciones en el déficit público de la suscripción de convenios por parte del sector público estatal con comunidades autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto (disposición adicional primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y artículo 20.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Suministro de información a organismos internacionales

- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las administraciones públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2020).
- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las administraciones públicas conforme al programa de transmisión de datos definido en el anexo 2 del Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):
 - La Tabla 2, relativa a las rúbricas anuales de ingresos y gastos del sector administraciones públicas y sus subsectores.
 - La Tabla 9, relativa al detalle de impuestos y cotizaciones sociales recibidos por las administraciones públicas, y la Tabla National Tax List (NTL).
 - La Tabla 11, relativa a la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas y sus subsectores.
- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas (tabla 25) correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y primer, segundo y tercer trimestre de 2020, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) N° 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) N° 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las administraciones públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 del FMI, para los ejercicios ejercicio 2017 y 2018 (datos definitivos) y 2019 (datos provisionales). El envío al FMI se ha realizado en noviembre de 2020.
- En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales y trimestrales del conjunto de las administraciones públicas.

3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público

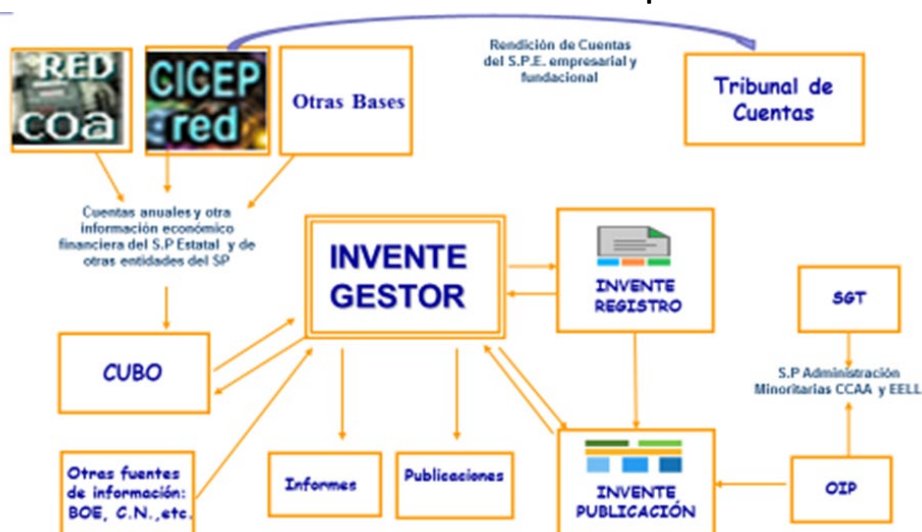
Servicio Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)

Tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, ha asumido las tareas de desarrollar el mandato establecido en el artículo 82 y 83 de la LRJSP que configura a INVENTE como un registro público administrativo que garantiza la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional cualquiera que sea su naturaleza jurídica, fruto de las cuales se publica el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

A modo de ilustración se presenta este gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen y que se irán detallando a continuación:

Gráfico 8. Interrelación de las distintas aplicaciones



Las actividades realizadas se pueden estructurar en los siguientes apartados:

Inventario de entidades (INVENTE Registro-INVENTE Publicación)

La publicación en el BOE con fecha 28 de diciembre de 2019 del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector

Público Estatal, Autonómico y Local, ha conllevado durante el primer semestre del ejercicio 2020 la realización de diversas tareas, en colaboración con la OIP, encaminadas a dar cumplimiento al mandato establecido en la disposición transitoria primera del citado real decreto, con el objetivo de poner en marcha la aplicación INVENTE Registro, a través de la que se inscribirá cualquier acto que tenga incidencia en el inventario de entes del Sector Público Institucional (SPI), definido en el artículo 2 de LRJSP, entre las que han destacado las siguientes:

- Tareas de diseño y definición de menús, formularios, tablas, fichas para cada tipo de inscripción, modelos de certificados, archivo de entidades y libro de inscripciones de la aplicación INVENTE Registro.
- Realización de pruebas de funcionamiento de la aplicación en entorno de preproducción en sus distintos estados, desde que una solicitud entra en INVENTE Registro hasta que la misma se resuelve favorable o desfavorablemente.
- Definición de los perfiles de gestor y usuarios del registro.
- Carga inicial de las entidades procedentes de las bases de datos existentes en la IGAE y en la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), que ha supuesto un análisis de las entidades para su categorización en los distintos sectores públicos (estatal, autonómico, local y de varias administraciones), así como incorporaciones y eliminaciones previas a dicha carga inicial.
- Elaboración y remisión de oficios, junto con las instrucciones correspondientes, dirigidas a las Intervenciones autonómicas y locales, así como a las entidades del sector público institucional, informándoles de la puesta en marcha del Inventario configurado como un registro administrativo.

En junio de 2020 se concluyeron las tareas anteriores, entrando en funcionamiento la aplicación INVENTE Registro, a través de la cual se inscribirá cualquier acto que tenga incidencia en el inventario del SPI, en concreto, se deberán realizar las siguientes inscripciones: constitución, transformación, liquidación, extinción y modificación de datos de las entidades incluidas en dicho sector.

La puesta en marcha de la aplicación INVENTE Registro ha supuesto el desempeño de las siguientes tareas durante el segundo semestre del año 2020:

- Análisis y evaluación de las solicitudes de inscripción que se reciben a través de la aplicación.
- Diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades de la aplicación, así como mejoras en las ya existentes.
- Tramitación de solicitudes de oficio para la inscripción de extinciones, bajas, modificaciones en la clasificación de contabilidad nacional.
- Cruces de información con las distintas bases (SGFAL y ONC) para detectar posibles altas o bajas.
- Remisión de recordatorios a los titulares del máximo órgano de dirección de las entidades del SPI para que cumplan las obligaciones impuestas en el Real Decreto 749/2019.

- Gestión de los usuarios de la aplicación INVENTE-Registro, recibiendo las solicitudes de alta de los posibles usuarios, que conllevan su estudio y, en caso de cumplir los requisitos, se le autoriza su acceso, incluyendo en la plataforma, así como la resolución de dudas y consultas sobre la aplicación.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro referido al número de solicitudes que se han recibido a través de la aplicación INVENTE Registro, que una vez analizadas y, en algunos casos, enviadas a subsanar, han sido resueltas favorable o desfavorablemente.

Cuadro 25. Composición del inventario de entes del sector público estatal

Solicitudes	Realizadas de oficio	A instancias del titular
Resueltas favorablemente	159	686
Resueltas desfavorablemente		55
A subsanar		23

INVENTE Publicación

La aplicación INVENTE tiene como finalidad mostrar información completa, fiable y pública del número y clasificación de todas las entidades integrantes del sector público institucional, ofreciendo para cada una de ellas información actualizada sobre su naturaleza jurídica, finalidad, fuentes de financiación, estructura de dominio, en su caso, la condición de medio propio, régimen de contabilidad, presupuestario y de control, así como la clasificación en términos de contabilidad nacional, actualizándose de forma continua a medida que se resuelven las solicitudes de inscripción en el registro.

Asimismo, INVENTE ofrece información adicional sobre:

- La parte del sector público relativa a la AGE, las administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración local.
- Las entidades que, no incluidas en el inventario por no tener la consideración de Sector Público Institucional conforme a lo establecido en la LRJSP estén participadas por el sector público o se clasifiquen como agentes del sector público por las instituciones competentes en materia de contabilidad nacional.

Cuadro 26. Información del Sector Público Institucional

The screenshot shows the 'Inventario de entes del sector público' web application. At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Finance, and the IGAE (Instituto para la Gestión de la Administración Pública). The main navigation bar includes 'Sector público institucional', 'SPI previo a registro', and 'Información adicional'. The 'Información del sector público institucional (SPI)' section contains cards for: 'inventario de entidades' (actual list), 'buscador de entes' (search), 'localizador geográfico de entes' (geographic locator), 'variaciones' (changes), 'componentes de la estructura de dominio' (ownership structure), and 'informes' (reports). The 'Información adicional' section includes: 'administración: estatal, autonómica y local' (search), 'minoritarias' (minority entities), and 'entidades según SEC-2010 no incluidas en SPI' (classified by C.N.). The 'SPI previo al Inventario como registro' section features: 'inventario histórico' (historical inventory), 'variaciones histórico' (historical changes), and 'informes' (historical reports). A footer note provides an email for inquiries: inventepublicacion@igae.hacienda.gob.es.

Está dividido en tres grandes secciones.

Información del sector público institucional:

Ofrece información de todas las entidades que componen el SPI estatal, autonómico y local cualquiera que sea su naturaleza jurídica, acorde con la información contenida en el Inventario configurado como un registro administrativo.

Incluye buscadores, localizador geográfico, variaciones del inventario entre fechas seleccionadas, información sobre estructuras de dominio y diversos informes a partir de la información contenida en el Inventario.

También permite solicitar diferentes tipos de certificaciones para las entidades que componen el sector público institucional, que permiten acreditar un acto concreto que se haya producido sobre una entidad, los datos de una entidad a una fecha concreta o la inscripción de la entidad en el Inventario.

Información adicional en base al contenido establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local.

Este apartado permite:

- Realizar búsquedas de cualquier ente en el que la administración pública se organiza territorialmente con autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, tanto en la Administración estatal, como en la autonómica y local.

- Obtener información de los entes participados minoritariamente por el SPE, indicando, para cada uno de ellos, el grupo consolidable al que pertenece en su caso, la clasificación que tiene a efectos de la consolidación del SPE (multigrupo y asociada) y cada una de sus matrices estatales con el porcentaje de participación.
- Obtener información de los entes no incluidos en el inventario de entes del sector público institucional estatal, autonómico y local, con consideración en contabilidad nacional, clasificados según el Sistema Europeo de Cuentas, detallando la Administración que ejerce el control.

Información complementaria del SPI previo al inventario como registro:

Finalmente, la tercera gran sección permite acceder al Inventario histórico y consultar por ejercicios las entidades que componen el sector público institucional, autonómico y local desde 2014 hasta 2018, y las entidades que integran el sector público institucional estatal desde 2003 hasta 2018, sus variaciones y determinados informes ya tipificados.

INVENTE-Publicación se encuentra disponible en la siguiente dirección, accesible para cualquier ciudadano:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/INVENTE/Paginas/inicio.aspx>

La información que proporciona INVENTE del número de entidades que componen el sector público institucional a 31 de diciembre de 2020, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Número de entidades que componen el sector público institucional a 31 de diciembre de 2020, desarrollado por ámbito de adscripción

Sector público institucional	5.311
Sector público estatal	445
Sector público autonómico	1.344
Sector público local	2.881
De varias administraciones públicas	641

Por su parte, la composición del inventario de entes del sector público institucional estatal a 31 de diciembre de 2020 y la variación con los dos ejercicios precedentes se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 28. Composición del inventario de entes del sector público institucional estatal

Figuras jurídicas	2018	2019	2020
Figuras según la legislación vigente	423	422	422
Agencias estatales	9	9	9
Autoridades administrativas independientes	6	6	6
Consortios adscritos a la AGE	27	27	27
Consortios adscritos a la UNED	44	46	46
Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social	6	6	6
Entidades públicas empresariales	13	13	13
Fondos sin personalidad jurídica	27	27	28
Fundaciones del sector público adscritas a la AGE	37	35	35
Fundaciones adscritas a la UNED		1	1
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados	22	21	21
Organismos autónomos	59	59	59
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	31	31	31
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	141	140	139
Universidades públicas no transferidas	1	1	1
Figuras jurídicas a extinguir	23	23	23
Otras entidades estatales derecho público	23	23	23
Total entes sector público estatal	446	445	445

En cuanto al número de entidades que constituyen el Sector Público Administración, incluidas en la sección de información adicional, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Administraciones Públicas

Sector Público Administración	13.010
Sector Público Estatal (Administración General del Estado y órganos con dotación diferenciada en los PGE)	7
Sector Público Autonómico (Administración General de comunidades y ciudades autónomas)	19
Sector Público Local (ayuntamientos, diputaciones, cabildos insulares, áreas metropolitanas, comarcas, mancomunidades y entidades de ámbito municipal inferior al municipio)	12.984

Información económico-financiera

La información económico-financiera con la que se trabaja para los distintos tipos de entidades del sector público estatal empresarial y fundacional tiene una plataforma básica sobre dos aplicaciones: CICEPWIN, base de datos de trabajo y explotación de la información del sector público empresarial y del fundacional y CICEP.Red, aplicación informática puesta a disposición de las entidades para la remisión telemática de la información.

Las distintas tareas en torno a la información económico-financiera que se llevan a cabo en esta área van desde el requerimiento de la información al colectivo de que se trate, la confección de las instrucciones necesarias para la remisión de la información, la recepción, el registro, carga, y revisión de la misma.

Por otra parte, y una vez realizada la carga en la aplicación de trabajo, es necesario la homogeneización y análisis de la información, tanto de las cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas, como del resto de la información normalizada recibida de las entidades.

Durante 2020 se recibe la información de carácter anual correspondiente al ejercicio 2019 y la información provisional, de carácter trimestral y mensual, correspondiente a 2020. Adicionalmente, como explotación de la información recibida se realiza el análisis, confección de cuadros, listados, gráficos, estructuras de capital, etc. Asimismo, se mantiene actualizada en cuestionarios normalizados, la información necesaria del sector público administrativo, cuya carga se realiza desde la aplicación INCOA de la División II Gestión de la Contabilidad (ONC).

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

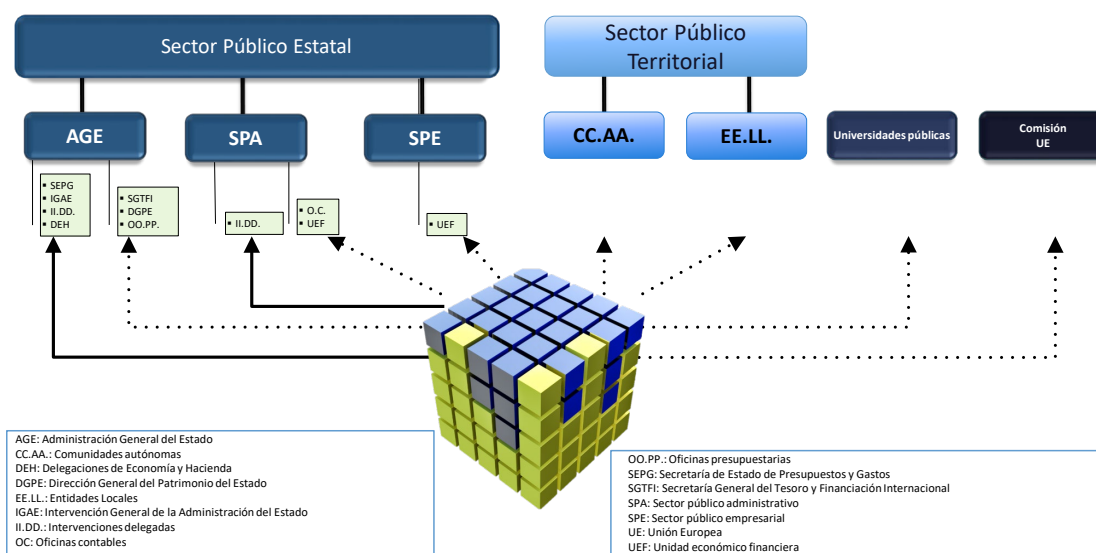
III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Real Decreto 689/2020 de 21 de julio, encomienda a la IGAE la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

Estas funciones las realiza la IGAE a través de la OIP, cuya organización se estructura, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la IGAE, por la que se aprueba la distribución de funciones de la OIP, en cuatro divisiones, tres de ellas, de carácter sectorial, para el diseño y desarrollo de aplicaciones (Aplicaciones de Contabilidad y Control, Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos, y Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas) y la división de Explotación, de carácter horizontal, para atender los requerimientos de gestión de la producción y de técnica de sistemas.

La OIP extiende su cobertura a la Administración presupuestaria del Estado en los servicios centrales de la SEPG y de la IGAE y en los correspondientes ámbitos ministerial y territorial de la AGE y de sus Organismos y Agencias. Adicionalmente se proporcionan servicios informáticos específicos en el ámbito de la gestión económico-presupuestaria a otras entidades del sector público estatal y territorial. Todo ello se manifiesta a través de cuatro flujos básicos de información:

Ámbito de servicio de la Oficina de Informática Presupuestaria



3.3.1. Actuaciones de la Dirección de la OIP

Entre las actuaciones más significativas en esta materia, distintas de las que comporta el ejercicio ordinario de la actividad de coordinación, se pueden reseñar las siguientes:

- Coordinación general de las actuaciones de la OIP ante la pandemia por COVID-19, entre las que hay que destacar la elaboración un Plan básico de continuidad del servicio informático en el ámbito de la Administración presupuestaria a tales efectos, la elaboración de una encuesta sobre situación y necesidades de trabajo no presencial en el ámbito de servicio de la OIP, las contrataciones específicas y las actuaciones de infraestructura y servicios de colaboración dirigidas a facilitar el trabajo no presencial, así como todas aquellas actuaciones específicas en los sistemas de información como consecuencia de las medidas generales adoptadas en los sucesivos Reales Decretos-Leyes y resto de normativa al efecto.
- Definición de la estrategia informática y distribución a la SEPG y a la IGAE del Plan director de sistemas de información y de comunicaciones para el trienio 2019-2021, y la coordinación de la actualización de dicho Plan director para el trienio 2020-2022.
- Impulso del Comité de coordinación de la seguridad de la información del ámbito de la Administración presupuestaria, destacando en este periodo la aprobación de nuevas políticas y procedimientos de seguridad y la nueva versión del código de conducta en la utilización de los recursos TIC de la Administración presupuestaria.
- Coordinación e impulso de iniciativas en el Comité de coordinación del portal de la Administración presupuestaria, destacando la solución genérica para el acceso a extranets con participación de usuarios internos y externos, y se ha facilitado el cambio de titularidad del portal y de la sede electrónica de clases pasivas como consecuencia del traspaso de las funciones de gestión al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- El equipo de auditoría informática, ha realizado 11 actuaciones solicitadas por la ONA, y 2 auditorías en el ámbito de la OIP para dar cumplimiento a requerimientos legales.

3.3.2. Sistemas de contabilidad y control

Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas.

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los Centros gestores, entidades públicas administrativas, y entidades locales para facilitar su gestión económico-presupuestaria.

El grado de implantación de cada uno de estos sistemas es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 30. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de Instalaciones (*)

Centros gestores	BÁSICAL	Docunet	SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	
AGE y Órganos constitucionales			90	31	3
Delegaciones de Economía y Hacienda			52	52	

Centros gestores	BÁSICAL	Docunet	SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	
Organismos públicos estatales			71	60	85
Entidades autonómicas y locales	326		1		
Universidades					9
Total	326	2.544	214	143	97

(*) Nº Instalaciones a 31-12-2020, salvo en el caso de DOCUnet en el que se indica el nº usuarios

En 2020 se ha asumido la implantación de SOROLLA2 (gestión presupuestaria) en la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Exteriores, Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas y Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En cuanto a SOROLLA2 (gestión del inventario) se ha procedido a la implantación del inventario y a la aplicación del procedimiento NCIS en el Ministerio de Ciencia e Innovación de acuerdo con Resolución IGAE aprobada al efecto.

En el actual escenario de utilización intensiva de modalidad de teletrabajo está siendo fundamental el soporte a la tramitación electrónica de expedientes y documentos contables potenciando las posibilidades de la solución de bandeja de tramitación, para la gestión de documentos contables no integrados en un expediente y de otros supuestos específicos.

En cuanto a las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local y están adheridas al sistema BÁSICAL, durante este año se ha implantado una nueva versión de la aplicación con diversas mejoras desarrolladas previamente, y se ha desarrollado parcialmente una nueva arquitectura para unificar las bases de datos en una única, para mejorar la gestión de los sistemas, además de otras tantas mejoras y ampliaciones de la funcionalidad existente para su despliegue con una nueva versión a principios de 2021.

Sistemas orientados al control

Dentro de los sistemas orientados a la función interventora, en el sistema para el seguimiento de expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (**IRIS**), durante este periodo se ha procedido a la integración de ATENEA con IRIS para el envío de expedientes de modificaciones presupuestarias a las intervenciones delegadas para su firma, se ha procedido a la creación de instalaciones de IRIS en las distintas Intervenciones que no la tenían por carecer de fiscalización previa para posibilitar el trasvase de documentos electrónicos entre SOROLLA y SIC, han incorporado las adaptaciones necesarias para la implantación de IRIS para los expedientes del Mº de Defensa cuya competencia de control corresponde a la IGAE, y se han comenzado las actuaciones de estructuración de documentos, validación automática y explotación de la información que derivan de los análisis del grupo de trabajo ESADI de la IGAE.

En cuanto al sistema de control de recepciones (**COREnet**), se han efectuado adaptaciones para permitir a la SGIF incorporar notas internas en las solicitudes y editar la documentación aportada por el gestor o aportar documentos adicionales.

Asimismo, se han realizado mejoras en la plataforma (**RICEL**) para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, (RDCIEL) para la recepción y, en su caso, tratamiento de discrepancias, recepción de la información contable de las entidades e informes resumen de los resultados del control interno.

Respecto al control financiero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**BDNS**) se ha habilitado el registro de mínimos agrícolas y la publicidad correspondiente a través del SNPSAP. Asimismo, se ha abierto un periodo transitorio durante el segundo semestre de 2020 para la adecuación de la conexión a la BDNS por parte de las distintas administraciones como consecuencia de los cambios derivados de la sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la intermediación de la BDNS en la publicación de convocatorias y de otros cambios.

Asimismo, en este ámbito de los sistemas dirigidos al control financiero, en relación con la aplicación de gestión de controles de fondos europeos para el periodo 2014-2020, integrada en **AUDinet**, se han completado diversas prestaciones planteadas por la ONA para facilitar el funcionamiento con la aplicación y se ha modificado el muestreo de fondos agrícolas.

La aplicación para la tramitación electrónica de expedientes de control financiero de subvenciones nacionales integrada en el sistema AUDinet ha sido objeto de implantación en las Intervenciones Delegadas, Regionales y Territoriales y ha ampliado su alcance permitiendo la recepción y envío de documentación a través del registro electrónico y la posibilidad de carga masiva de documentación.

En cuanto al sistema de supervisión continua (**SSC**) de entidades públicas se ha efectuado el diseño inicial de la integración de datos en la solución BI para SSC, procedentes de fuentes diversas: RED.Coa, CICEP.Red, CINCOnet y otras fuentes de datos a determinar.

Al finalizar el año, el grado de extensión del modelo informático implantado, evaluado en términos de número de Intervenciones o unidades administrativas que acceden a estos sistemas, en funcionamiento real, es el que se indica a continuación:

Cuadro 31. Grado de extensión del modelo informático orientado al control

Instalaciones que acceden	Nº de unidades				
	RAYOnet	IRIS	COREnet	AUDinet	BDNS
Servicios Centrales SEPG e IGAE	31	2	3	9	1
II.DD. en Ministerios	17	20	18	68	
II.DD. en OO.AA.	34	78	54	116	

Instalaciones que acceden	Nº de unidades				
	RAYonet	IRIS	COREnet	AUDInet	BDNS
II.RR. / II.TT.	101	63	64	66	
Otras oficinas		70(1)	135(5)	126(1)	175(6)
				31(4)	
Servicios gestores			211	490	271(2)
					3.234(3)
					1.680(4)
TOTAL	183	233	485	906	5.361

(1)Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.

(2)A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del SEPE como un servicio gestor distinto.

(3)Órganos de la Administración Local

(4)Órganos de la Administración Autonómica

(5)Oficinas Delegadas de Asesores

(6)Órganos de Control Externo Autonómico, Órganos recogidos en el Artículo 20.4c de la Ley General de Subvenciones, Consorcios y Universidades

Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario

Al finalizar el año el sistema contable (SIC`3) se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables.

Cuadro 32. Implantación del sistema contable

Oficinas contables	2020	Total
AGE	-	74
Intervenciones delegadas en ministerios	17	-
Intervenciones territoriales en DEH	56	-
S.G. del Tesoro y Política Financiera	1	-
Organismos y entidades públicas	-	86
Organismos autónomos	59	-
Entes públicos y agencias estatales	18	-
Universidades públicas	3	-
Comunidades autónomas	1	-
Organismos autónomos de CC.AA	4	
Fundaciones	1	-
Total	-	160

En el SIC han tenido especial relevancia en este periodo las actuaciones derivadas de las reorganizaciones administrativas, y el necesario tratamiento de las incidencias derivadas de dichos procesos que tuvieron lugar durante el ejercicio anterior, 2019, y que tuvieron reflejo en la apertura del ejercicio 2020 con el presupuesto prorrogado, suponiendo un esfuerzo importante el tratamiento de las incidencias derivadas de dichos procesos.

Se ha actualizado el registro de cesiones de crédito, de acuerdo con el funcionamiento previsto para el mismo mediante Resolución de la IGAE de 17 de septiembre de 2019, permitiendo la integración con la Abogacía del Estado a efectos del dictamen de validación de la cesión a través de una oficina virtual de registro SIR. También se ha abordado el desarrollo del cruce de pagos masivos con la AEAT y la incorporación del indicador de embargabilidad en los documentos contables para el funcionamiento a través del Punto Neutro de Embargos (PNE), cuya implantación ha quedado supeditada a la aprobación de la orden de pagos y a las decisiones que respecto a su funcionamiento se adopten por Tesoro y la AEAT; las actuaciones derivadas de la adhesión de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al PNE; y el tratamiento de los fondos reintegrados a la cuenta operativa por los embargos de pagos masivos de la AEAT.

En materia de deudas no tributarias se ha facilitado la emisión de notificaciones electrónicas de las resoluciones de concesión/denegación de aplazamiento/fraccionamiento y se ha permitido la emisión de certificados de estar al corriente de reintegro de subvenciones y préstamos mediante interfaz web.

Han continuado las integraciones del sistema contable con otros sistemas, fundamentalmente por la extracción y envío a CINCO de información del registro de cesiones de crédito de la AGE y por el envío de información de IRIS que no forma parte del documento contable; y se ha habilitado un servicio de consulta sobre la ejecución de créditos para ATENEA.

Como en otros sistemas del ciclo de ejecución del gasto, en este caso también son muy relevantes las actuaciones de estructuración de documentos y validación automática que derivan de los análisis del grupo de trabajo ESADI de la IGAE.

Por su parte, la plataforma de sistemas para el tratamiento de las cuentas anuales del sector público estatal y para la formación de la Cuenta General del Estado se encuentra en un largo proceso de evolución, integración y consolidación tecnológica. En este periodo ha quedado completada la migración del sistema de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa (INCOA) al sistema de consolidación y ajustes de las cuentas de las entidades del sector público estatal (CYASPE) a expensas de las indispensables pruebas en paralelo por parte de la ONC. En cuanto al sistema de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional (GÉNESIS) aunque se ha avanzado en el desarrollo del proceso de migración a CYASPE no quedará listo para las pruebas de la ONC hasta el próximo año.

En el plano de las funcionalidades, se ha habilitado la posibilidad de tramitación electrónica de los informes agregados del ejercicio 2019 de la cuenta de la AGE para su firma electrónica por los Ministros o por el titular del órgano en que hubieran delegado.

En el ámbito de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional se ha avanzado en el periodo en la migración y evolución tecnológica de la Central de información contable de empresas y fundaciones públicas cuyo contenido quedará distribuido entre un cubo multidimensional BI para la información trimestral, anual y cuenta anual y un nuevo módulo de INVENTE para la ficha adicional de las entidades, información de las entidades privadas y minoritarias y grupos consolidables, requerimientos de oficio, etc.

Asimismo, se ha llevado a cabo la puesta en funcionamiento del INVENTE como ya se ha señalado en otro apartado de esta memoria

En el ámbito de los sistemas para la formación de las cuentas económicas del sector público se ha articulado el procedimiento informático necesario para el traspaso de información de distintos módulos de SICEL a bases de datos históricas.

Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Respecto a CIBI (Central de información de Bienes Inventariables del Estado) se ha llevado a cabo la adecuación de CIBI como consecuencia de la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la IGAE, por la que se dictan normas de registro, valoración e información de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material a incluir en las cuentas anuales; y se han desarrollado nuevos expedientes de abintestatos.

En RESYDA (Sistema de Registro Electrónico de Saldos y Depósitos Abandonados) se está avanzando en el proceso de adaptación para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes 39/2015 y 40/2015.

En PRESYA2 (Sistema de Gestión y Control de Préstamos y Avales), se ha hecho frente al impacto de la reestructuración ministerial; se ha facilitado la comunicación con la oficina virtual de la SECAD (Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos) a efectos de las solicitudes de cancelación; se ha abordado la carga masiva de información de cobros de anticipos reembolsables procedente de fondos europeos del periodo 2014-2020 para amortización de préstamos. Asimismo, se han desarrollado los servicios de consulta para mejorar la información de los gestores mediante la consulta de dichos servicios por los sistemas de gestión de préstamos.

Aplicaciones de carácter general y horizontal

En DocelWeb (Portafirmas Electrónico) se ha habilitado la posibilidad de firma y contrafirma en formato PAdES, tanto para solicitudes generadas en el propio portafirmas como procedentes de aplicaciones, y se ha implementado una solución básica de firma en la nube.

Respecto a RAYOnet (Sistema Corporativo de Registro Departamental), se ha implantado una nueva versión de RAYOnet certificada por la SGAD que incorpora fichero técnico de metadatos y la anotación en el libro único de registro de la AGE (REGAGE) de acuerdo con el art.16 de la Ley 39/2015. Asimismo, se ha avanzado en la integración con el sistema de intercambio de referencias en lugar del envío físico de los anexos.

Dentro de la División de Aplicaciones de Contabilidad y Control, la unidades del centro de soporte a clientes (CSC) y del centro de soporte de segundo nivel, están orientadas a la atención y seguimiento personalizado de primer y segundo nivel de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los sistemas de información del ámbito de la contabilidad, control y gestión económico-presupuestaria, y, en particular, de las derivadas de los procedimientos de tramitación electrónica (soporte de segundo nivel). Asimismo, a través de estas unidades se canalizan las sugerencias de los usuarios y se les proporciona soporte en el normal desarrollo de sus funciones con estos sistemas de información.

En el siguiente cuadro se muestran los datos de actividad de estas unidades en 2020:

Cuadro 33. Datos de actividad del CSC y centro de soporte de 2º nivel

Actividad CSC	
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (Buzón CSC)	2.458
Número de SINOIS gestionados sobre incidencias y consultas (SINOI)	1.222
Gestión adicional (correos internos, coordinación, otros)	3.947
Actividad soporte de segundo nivel	
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (Buzón SOROLLA2)	6.823
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (Buzón DocelWeb)	2.021
Número de correos gestionados sobre incidencias y consultas (Buzón SOPORTE2N)	1.262
Soporte telefónico	1.121
Total	18.854

3.3.3. **Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios**

En el ámbito de los sistemas que soportan el ciclo de elaboración y publicación presupuestaria, el año 2020 comenzaba con la prórroga del presupuesto del ejercicio (a su vez ya prorrogado) 2019. Se llevó a cabo la elaboración y tramitación de un proyecto de ley de PGE para 2021 aunque con un acortamiento considerable de los plazos habituales y con la influencia de las iniciativas adoptadas para paliar los efectos de la COVID-19. El año finalizaría con la aprobación del presupuesto 2021 y su consecuente publicación.

Las acciones más relevantes llevadas a cabo en el sistema presupuestario durante 2020 han sido la preparación de los módulos que conforman el sistema de información presupuestario (Quanto, Adenda, Financi@, PGEnet, Frieda, PGElex) para dar soporte a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, desarrollando los procesos técnicos requeridos para iniciar un ejercicio 2021 en elaboración atípico, al partir del último ejercicio con presupuesto aprobado (2018), con las sucesivas adaptaciones consecuencia de las dos prórrogas tramitadas, todo lo cual ha requerido adaptar procesos y estructuras, no solo para el inicio de ejercicio sino también para la posterior explotación de la información introducida.

También cabe destacar expresamente, por una parte, la identificación de las partidas de gasto susceptibles de financiación por el Plan de Recuperación para Europa, estrategia diseñada por la Comisión Europea para la salida de la crisis provocada por la pandemia de la Covid-19, que ha obligado a la revisión y adaptación de funcionalidades ya existentes (planes de actuación en Quanto, diferenciación en los informes, de créditos en Quadro y de inversiones en Financi@, informes de planes de actuación en PGEnet); y, por otra, la implantación de la aplicación de seguimiento del impacto que en los Presupuestos Generales del Estado tienen los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 (Frieda).

En el ámbito de la gestión de expedientes de modificaciones presupuestarias se destacan la incorporación del circuito de tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias de la Seguridad Social, la información sobre el presupuesto actualizado, durante la edición del expediente, y sobre los datos contables procedentes del SIC3 de las dotaciones presupuestarias del subsector Estado y las mejoras en el tratamiento de la documentación oficial, tanto aportando herramientas de edición en la propia aplicación, evitando el uso de aplicaciones externas, como en la aceptación de documentos firmados con el formato PAdES.

En el ámbito de los fondos europeos, durante 2020 se han abordado diversas actuaciones entre las que cabría destacar en el área de las ayudas comunitarias para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo del período 2014-2020 (**Fondos 2020**) las siguientes:

- Acciones referentes a facilitar el seguimiento de actuaciones relacionadas con COVID-19, en actuaciones, operaciones, transacciones, solicitudes de pago y reembolso, repartos, indicadores, y contratos, tanto en su tratamiento puntual como masivo.

- Mejoras en el módulo de controles: implantación de los planes de acción, seguimiento de controles de sistemas y de operaciones (irregularidades), modificación del tratamiento de requisitos y criterios, elaboración del informe anual de control.
- Desarrollo de un mecanismo que permite marcar convocatorias y operaciones con la finalidad de disponer de información adelantada sobre la ejecución prevista (Reserva de Senda).
- Registro de deudores, de recuperaciones y de interrupciones.
- Soporte a los procedimientos de gestión de las declaraciones de gasto a la Comisión Europea necesarias para asegurar el cumplimiento de la regla N+3 en el ámbito de FEDER, así como los relativos a los envíos de las cuentas anuales y otros procesos de seguimiento, que han tenido lugar con resultados satisfactorios.

Por otra parte, en el objetivo de cooperación territorial (**Coopera 2020**) y, dentro de ésta, en el ámbito común, la ampliación del módulo de controles en lo referente a los intercambios de información con la ONA, permitiendo obtener desde AUDInet los controles, primero en fase de muestreo y posteriormente con toda la información relacionada con el resultado de los mismos. Además, se ha desarrollado una plataforma de comunicación con los órganos controlados, para ser usada por las autoridades de gestión y auditoría del POCTEP (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza). También se ha implantado una funcionalidad para registrar el informe anual de control.

Las actuaciones sobre los sistemas de gestión se han completado con la incorporación en Fondos 2007 objetivos 1 y 2 (gestión del FEDER en el período 2007-2013) del procedimiento electrónico de pagos a través de Certex, y diversas actuaciones de extracción de información para facilitar la cancelación de anticipos de préstamos de la extinta Dirección General de Innovación (actual Agencia Estatal de Innovación).

Por otra parte, se ha implantado la herramienta analítica GAUDÍ 2020 que, a partir de los datos obtenidos de Fondos 2020 y Coopera 2020 ha permitido ofrecer informes agregados de los principales conceptos manejados por dichas aplicaciones, así como del seguimiento de la regla N+3 para Fondos 2020.

También se ha llevado a cabo la toma de requisitos de carácter horizontal con los interlocutores designados por la DGFE y definición del estilo de interfaz y arquitectura básica para el sistema que debe dar soporte a la gestión de los fondos en el próximo período de programación 2021-2027.

Con relación **CERTEX** (Sistema de Tramitación Electrónica de los Expedientes de Pago de Fondos Europeos) se han introducido mejoras en la gestión de los expedientes (incorporación de certificados tramitados de forma ajena al sistema, aceptación de documentos firmados siguiendo el estándar PAdES) y se ha incluido la generación y gestión de documentos de reconocimiento de derecho en formato estructurado siguiendo

las conclusiones del comité técnico IV del grupo de trabajo de “Estrategia de impulso a la Administración digital de la IGAE”.

Finalmente, **SIRIO** (Incentivos Regionales) se han incorporado mejoras en los procedimientos soportados por la aplicación (modificación del representante legal, incumplimiento, incumplimiento abreviado, decaimiento) y se ha mejorado y ampliado la integración con servicios proporcionados por otras aplicaciones de la OIP (SOROLLA2 para el procedimiento de liquidación; GÉNOVA, pasarela con los servicios comunes NOTIFIC@, carpeta ciudadana, registro electrónico de apoderamientos).

3.3.4. **Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas**

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de costes de personal y pensiones públicas se clasifican en dos grupos:

- Personal pasivo, dirigidos a los pensionistas de Clases Pasivas.
- Personal activo, dirigidos a personal funcionario y laboral en activo.

Personal pasivo

Las actuaciones más importantes realizadas durante el año 2020 han sido, además de las adaptaciones necesarias para el mantenimiento de los subsistemas de nómina, las adaptaciones relativas al traspaso a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (DGOSS) de la competencia de reconocimiento de pensiones solicitadas por el personal militar al servicio del Ministerio de Defensa: tramitación, firma electrónica, IRIS, documentos electrónicos, incorporación de datos históricos.

Personal activo

Se destaca el análisis y diseño del Sistema Integrado de Gestión de Retribuciones de Entidades del Sector Público Estatal (SIGRES) y el diseño del formulario inicial.

En los sistemas de información para la gestión de recursos humanos en la IGAE (ERYCA, ERYCAWEB), durante el año 2020 se destaca entre otros, la conexión con otros sistemas de información (SI/Gestión de personal/SIGP) para explotar la información de nombramientos, ceses, alta y bajas de efectivos, documentos digitalizados, datos de carrera profesional y puestos de trabajo RPT y el desarrollo de formularios para la tramitación de la orden de comisión de servicios nacional y servicios internacionales. Igualmente, las mejoras de la aplicación FICH@JES para adaptación al teletrabajo.

3.3.5 Ámbito de Explotación

La prestación del servicio a los usuarios de la OIP se realiza en el ámbito de Explotación a través de seis áreas de competencias:

Servicios de Plataforma. Sus funciones básicas son: la técnica de sistemas operativos, bases de datos y soporte a las unidades de desarrollo. Se divide en dos áreas: Plataforma JAVA/Oracle, Plataformas de software libre y Plataformas Windows.

Microinformática: se encarga de la gestión y resolución de incidencias que ocurren en las herramientas básicas que utilizan todos los usuarios (escritorio remoto e impresoras), de la distribución e instalación centralizada de todas las aplicaciones necesarias y del mantenimiento y en ocasiones, desarrollo de los sistemas que permiten esta gestión. En 2020 debe destacarse el soporte a usuarios finales en el trabajo de forma remota desde sus domicilios como consecuencia de la crisis de la COVID19, incluyendo la utilización de sus ordenadores y redes personales y la implantación de nuevas aplicaciones de videoconferencia y colaboración.

Servicios de Infraestructuras: las funciones asignadas comprenden la técnica de sistemas, el diseño y gestión de las comunicaciones y la gestión de la producción y operación de los equipos centrales, el soporte a los usuarios, instalaciones, la monitorización en tiempo real del servicio prestado a los usuarios finales y gestión de incidencias. También se incluye el mantenimiento de las infraestructuras necesarias de los CPDs.

Sistemas de Información para la Administración Digital e Integración: cuyas funciones son el desarrollo de aplicaciones a medida para la mejora de los procedimientos de la OIP, la implantación de nuevas soluciones transversales para la organización y el desarrollo e implantación de los servicios de firma electrónica y servicios web de interoperabilidad. En 2020 se destaca el desarrollo y puesta en producción del sistema RAP (RADIX APLICACIONES para la gestión de accesos e identidades).

Seguridad de la información: cuyas funciones principales son: la gestión de la seguridad de la información que tratan los sistemas de información desarrollados, adquiridos y mantenidos por la OIP.

Gestión de inventario y UCI: estos servicios como su nombre indican son los encargados del soporte a usuarios y la coordinación de incidencias, la gestión del inventario del equipamiento hardware y software adquirido para la prestación del servicio informático y de comunicaciones. Durante 2020 se han resuelto un total de 8.842 incidencias reportadas por los usuarios.

3.3.6. Estructura de las tecnologías de la información al servicio de la gestión presupuestaria

Las características que inspiran la infraestructura de la OIP son fundamentalmente cuatro:

La calidad del servicio. La normalización de los procedimientos permite aumentar la calidad de los servicios que se prestan aumentando la disponibilidad de los mismos, mejorando los tiempos de respuesta ante incidencias y aumentando la capacidad y rendimiento de los sistemas.

La seguridad, entendida como una actividad global de protección de la información en todo el ámbito informático y de comunicaciones. El surgimiento de nuevas y mayores amenazas asociadas a la ciberdelincuencia exige un esfuerzo suplementario y cada vez mayor para mantener un riesgo controlado.

La interoperabilidad, considerada como apertura de la red de la OIP a la interconexión y acceso a otras redes externas, bien de las propias Administraciones Públicas (red SARA) o a la red global de Internet. En este sentido y en cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad, se dispone de numerosos sistemas web con conexión con sistemas de otros órganos de la AGE y de la Comisión Europea. Asimismo, se ha abierto la red para nuevas formas de teletrabajo desde cualquier punto y con cualquier dispositivo, siempre salvaguardando la seguridad de la información corporativa.

La virtualización de los servicios. Siendo conscientes de la importancia de la flexibilidad y rapidez que se demanda en la adopción de nuevos servicios, se han creado sendas plataformas de virtualización con los dos productos más avanzados del mercado que forman lo que se conoce como una nube privada. Esto permite que la implantación de nuevos servicios, mantenimiento de los actuales, dotándolos de altos niveles de disponibilidad a aquellos que la tecnología no lo permitía, sea una tarea ágil y perfectamente alineada con los objetivos de la organización, además de abaratar los costes de todos sus componentes: hardware, software y administración y mantenimiento de las soluciones.

Durante este último ejercicio se han incorporado servicios no críticos proporcionados desde nubes públicas cuyos niveles de disponibilidad y tecnología son aún mayores y con un coste más ajustado. Esta tendencia irá indudablemente creciendo en los próximos años.

El entorno de desarrollo actual de la OIP pivota en torno a tres opciones fundamentales, con tendencia a fomentar el desarrollo actual y futuro sobre dos de ellas: Solaris o Linux y ORACLE para los sistemas corporativos estratégicos y de mayor envergadura y WINDOWS-SQL Server en entornos principalmente virtualizados sobre arquitectura de procesador x86 para los sistemas de uso común, tales como el correo electrónico, servidores de ficheros, portales corporativos, y toda la infraestructura de gestión de puestos de usuario.

El balance de esta actuación se puede resumir en una red de cobertura nacional con los siguientes grandes números:

Cuadro 34 Red de cobertura

10	Equipos Sparc con 204 núcleos
209	Equipos X86 con 896 servidores virtuales
153	Redes de área local
5.203	Puestos, equipos portátiles y tabletas
591	Impresoras
2,46	Petabytes de almacenamiento en disco
262	Líneas de comunicaciones

III.4. OTRAS ACTUACIONES

III.4. OTRAS ACTUACIONES

Además de las actuaciones anteriores, funciones básicas de la IGAE, se llevan a cabo otras actividades entre las que cabe destacar.

3.4.1. Auxilio judicial

Las competencias de la IGAE en materia de colaboración con la Administración de Justicia están recogidas en el artículo 13. 1.j) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda en el que se señala que la IGAE tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la legislación vigente relativa a *"el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias."*

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y otras actuaciones de auxilio judicial que en el ámbito penal son demandadas por los juzgados y tribunales y por el ministerio fiscal.

La coordinación de esta función en el ámbito de la IGAE está asignada a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, la cual ejerce las funciones directivas de centralización, asignación, apoyo y seguimiento de las peticiones de auxilio judicial.

Durante el ejercicio 2020 se ha trabajado en 69 expedientes, de los cuales 47 procedían del ejercicio 2019 y anteriores y los restantes 22 se han iniciado en el propio ejercicio y se han finalizado 22 expedientes, de los cuales 17 procedían del ejercicio 2019 y anteriores y los restantes 5 se iniciaron en el propio ejercicio.

En el siguiente cuadro se resumen las actuaciones realizadas, en función del tipo auxilio.

Cuadro 35. Resumen de actuaciones 2020

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2019(a)	2020(b)	Total	2019(a)	2020(b)	Total	2019(a)	2020(b)	Total
Administración judicial	2	-	2	1	-	1	1	-	1
Peritajes	22	4	26	8	2	10	14	2	16
Informes	22	18	40	8	3	11	14	15	29

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2019(a)	2020(b)	Total	2019(a)	2020(b)	Total	2019(a)	2020(b)	Total
Remisión de expedientes	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Total	47	22	69	17	5	22	30	17	47

a) Expedientes procedentes de los ejercicios 2019 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2020

b) Expedientes recibidos en el ejercicio 2020

NOTA. En la memoria 2019 figura 45 expedientes en curso a final de año, sin embargo, a lo largo del ejercicio 2020 los tribunales han solicitado ampliación a dos expedientes que se dieron por finalizados en 2019 por lo que la cifra de entradas del 2019 es 47 y no 45.

Entre las salidas de expedientes se incluye una actuación en la que se ha informado al juzgado de la falta de competencia de la IGAE y 3 expedientes que, se procedió a comunicar a los correspondientes juzgados que se baban de baja, al haber transcurrido más de un año sin que el juzgado respondiera a las peticiones de información de la IGAE.

Estas actuaciones se efectúan tanto en los ámbitos privados como en entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de administración pública. En el siguiente cuadro se clasifican las actuaciones por ámbitos.

Cuadro 36. Clasificación por ámbito de actuación

Sector	Subsector	En curso	Salidas	Total
Privado		2	3	5
Público	Administración Central	24	7	31
	Administración Autonómica	8	4	12
	Administración Local	13	8	21
Total		47	22	69

Finalmente, el contenido material de estas actuaciones abarca tanto la realización de gestiones de ámbito estrictamente privado como el análisis de funciones de naturaleza pública y administrativa. Algo más de la mitad de las actuaciones están relacionadas con la materia de contratación y un tercio con subvenciones.

Estructura y medios personales

La coordinación de esta función le corresponde a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, sin embargo, dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia esta función de colaboración se ejecuta a través de una estructura específica, la unidad de auxilio judicial, incardinada en

la citada subdirección, y a través de los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración.

Durante el año 2020 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones regionales y territoriales según el desglose recogido en el cuadro siguiente.

Cuadro 37. Clasificación por oficinas

Tipo de actuación	Salidas			Total
	Finalizados	En curso	Bajas y Denegaciones	
Oficinas centrales	13	36	4	53
Intervención regional/territorial	3	8	-	11
Intervenciones delegadas	2	3	-	5
Total	18	47	4	69

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro 38. Distribución del personal

Cuerpo	Dedicación parcial (*)			Oficina central. Dedicación permanente	Total
	Oficinas centrales	Oficinas territoriales	Total		
CSIAE.(A1)	13	11	24	4	28
TAC (A2)	11	11	22	4	26
Total	24	22	46	8	54

(*) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

Por su relevancia debe destacarse el personal que colabora o ha colaborado con la Audiencia Nacional, que asciende a 25 personas, con el detalle que se indica en el cuadro siguiente.

Cuadro 39. Distribución del personal colaborando con la Audiencia Nacional

Cuerpo	Dedicación permanente	Dedicación parcial	Total
CSIAE.(A1)	3	11	14
TAC (A2)	1	10	11
Total	4	21	25

3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

El SNCA fue creado por el Real Decreto 802/2014, que, entre otras cuestiones, modificó el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para introducir el citado servicio en la estructura orgánica de dicho ministerio, como un nuevo órgano integrado en la IGAE.

La finalidad de dicha modificación fue dar cumplimiento al artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la OLAF, que establece que *“a efectos del presente reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el Servicio de Coordinación Antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”*.

Con posterioridad, el apartado cuatro de la disposición final séptima de la LRJSP, introdujo una nueva disposición adicional vigésima quinta en la LGS, con la finalidad, por un lado, de que el establecimiento del SNCA y la regulación de sus funciones básicas se encontrasen contenidos en un instrumento normativo adecuado que dotara al mismo de vocación de permanencia, y, por otro lado, de completar su regulación con determinados aspectos necesarios para que el mismo pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones. Atribuyendo en particular las siguientes funciones al SNCA:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Las actuaciones realizadas por el SNCA se estructuran en diferentes apartados en función de su objeto y contenido.

Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas

En este ámbito, durante el ejercicio 2020 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Propuesta de reforma del Reglamento 833/2013 de la OLAF, relativo a las investigaciones efectuadas por la OLAF, en el marco del grupo antifraude del Consejo de la UE (Working Party on Combating Fraud - GAF), que finalizó mediante la aprobación definitiva de dicha reforma por el Parlamento Europeo y el Consejo a finales del mes de diciembre de 2020. A tales efectos, el SNCA ha participado en 9 reuniones del grupo antifraude y ha elaborado un total de 14 informes.

- Formalización de las relaciones de colaboración con las unidades de investigación de la Guardia Civil, Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ).

Ello ha dado lugar a la suscripción del Protocolo General de Actuación entre la Dirección General de la Guardia Civil y la IGAE para la coordinación y cooperación en materia de fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, de fecha 13 de octubre de 2020, que tiene por objeto tanto el apoyo operativo en el marco de investigaciones concretas como la colaboración en materia de formación e intercambio de prácticas y experiencias en materia de lucha contra el fraude y la corrupción.

- Solicitud de financiación europea para la elaboración de una Estrategia Nacional Antifraude en el ámbito de los intereses financieros de la UE.

El SNCA ha elaborado y presentado a la Comisión Europea para su financiación en el marco del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Unión Europea (SRSP), Technical Support Instrument (TSI) el proyecto “A National Anti-Fraud Strategy for Spain” que tiene por objeto la elaboración de una estrategia nacional antifraude que comprenda de manera integral las cuatro fases del denominado ciclo antifraude (prevención, detección, investigación y recuperación/sanción) y en cuya elaboración participen todos los órganos y entidades con competencias en esta materia, a través del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la UE.

Con fecha de 4 de enero de 2021, dicho proyecto ha resultado preseleccionado para su financiación por la DG REFORM de la Comisión Europea, con un plazo de ejecución de 18 meses.

- Transposición de la Directiva europea para la protección de los denunciantes (“whistleblowers”).

Se ha efectuado el seguimiento de los trabajos para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, habiendo sido designado como punto de contacto de la IGAE para la participación en el citado proceso de transposición, que coordina el Ministerio de Justicia. A este respecto, ha trabajado en la elaboración de propuestas a realizar en dicho proceso de transposición y también ha comenzado los trabajos para la adaptación de su canal Infofraude para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, con la finalidad de adaptar dicho canal a las exigencias establecidas en la citada directiva, incluyendo las de carácter informático.

Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones

Dentro de este apartado, las actuaciones que corresponde realizar al SNCA se pueden dividir en dos grandes tipos:

- Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, mediante el análisis de la información requerida, recepción de comunicaciones con recomendaciones de la OLAF en relación con los casos que han sido objeto de investigación, actuaciones de investigación remitidas por la OLAF con ocasión de denuncias y asistencia a la OLAF durante las inspecciones in situ que realiza en territorio.

En el año 2020, el SNCA ha abierto 26 nuevos expedientes de requerimientos de información procedentes de la OLAF, 7 nuevos expedientes de comunicaciones y ha asistido a los inspectores de dicha oficina en un total de 3 inspecciones in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional.

A este respecto, debe destacarse el importante descenso en el número de inspecciones in situ desarrolladas durante 2020, 3 en comparación con las 11 del ejercicio anterior, lo que se ha debido a las restricciones derivadas de la situación ocasionada por la pandemia derivada de la COVID-19.

En el marco de los expedientes de requerimientos procedentes de la OLAF, el SNCA ha realizado durante 2020 un total de 302 actuaciones en relación con el total de expedientes abiertos, iniciados tanto en 2020 como en años anteriores, lo que supone una cierta estabilización en relación con el número medio de actuaciones correspondientes a los últimos años, si bien esto debe ponerse en relación con el hecho de que, durante los primeros meses de la pandemia, se produjo un descenso importante en el número de actuaciones de este tipo, lo que resulta razonable estimar que no se repetirá en ejercicios posteriores

- Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación

En el ámbito de la asistencia y colaboración con la OLAF no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, debe destacarse en primer lugar la participación del SNCA en la elaboración del informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report). Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación requerida por la OLAF en la que se contesta a las cuestiones planteadas por dicha oficina, y en la centralización y coordinación de la información remitida por las autoridades de gestión y organismos intermedios.

Resolución de consultas formuladas por las autoridades de gestión y otros

En el ámbito de las funciones de coordinación que corresponden al SNCA, este ha venido resolviendo las consultas formuladas por las autoridades de gestión y certificación y por otras unidades administrativas en relación con diversas cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude.

A este respecto, durante 2020 se han recibido y contestado 60 consultas, y siguen destacando como en años anteriores las consultas respecto a cuestiones relacionadas con la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude, las relativas al seguimiento de los casos judiciales en los que existen fondos europeos implicados, y las referidas a los aspectos del canal de información sobre irregularidades y casos de fraude puesto en marcha por el SNCA, destacando este año adicionalmente como novedad las consultas relativas a las particularidades derivadas de la COVID-19 en relación con las actuaciones de investigación.

Análisis de la información recibida a través del canal de denuncias del SNCA

En el ejercicio 2020 el SNCA ha continuado con el análisis y tramitación de la información recibida a través canal de denuncias puesto en marcha en 2017, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, del SNCA, de 6 de abril. Durante 2020 se han recibido un total de 45 denuncias a través de dicho canal, lo que supone mantener el número de denuncias recibidas en torno al nivel correspondiente al año anterior 49, y significativamente por encima de la media de denuncias recibidas en los tres últimos años, 36.

Actuaciones de aplicación de los criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal

Durante el año 2020, el SNCA ha seguido realizando las actuaciones oportunas para garantizar la adecuada aplicación de estos criterios, requiriendo a los organismos competentes la reclasificación como “sospecha de fraude” o “fraude constatado” de las irregularidades detectadas en relación con operaciones o proyectos objeto de un procedimiento penal, en aquellos casos determinados en dichos criterios, aprobados por el SNCA durante el ejercicio 2016.

En el cuadro siguiente se recoge el número de irregularidades fraudulentas (tanto sospechas de fraude como fraudes constatados) notificadas a la Comisión en el periodo 2016-2020, teniendo en cuenta que en 2016 se aprobaron los criterios de clasificación elaborados por el SNCA:

Cuadro 40. Sospechas de fraude

Sospechas de fraude por fondo / año	2016	2017	2018	2019	2020
FEAGA/FEADER	7	10	1	15	2
Fondo Europeo de Pesca	-	-	-	-	-
FSE	-	1	-	-	-
FEDER	104	20	1	6	6
FAMI	-	-	1	-	-
Total general	111	31	3	21	8

Debe señalarse que la cifra correspondiente a 2020 incluye las sospechas de fraude notificadas a la Comisión hasta la fecha de elaboración de esta memoria, por lo que se trata de una cifra provisional, dado que, de acuerdo con los plazos de comunicación de sospechas de fraude establecidos por la normativa europea, durante los primeros meses de cada año se pueden comunicar sospechas de fraude correspondientes al año anterior.

3.4.3. Publicaciones

Durante el año 2020, la IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones de acuerdo a la pauta marcada por el programa editorial que cada año debe ser elaborado.

En base al mismo, y siempre de acuerdo a las funciones propias la IGAE, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, principalmente de carácter periódico, en materia de contabilidad, control, fiscalización, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias etc. con una finalidad de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los gestores del gasto.

Cabe destacar que durante el año 2020 se ha elaborado una nueva versión actualizada de la guía “Marco para el control financiero permanente de la contratación pública” y además se han elaborado dos nuevas guías en materia de control referente a áreas que, junto con la contratación, su control es muy relevante desde el punto de vista de la IGAE como son ingresos y tesorería: la guía “Marco para control financiero permanente de ingresos” y la guía “Marco para el control financiero permanente de tesorería”. Las tres guías se han elaborado exclusivamente en formato electrónico.

Adicionalmente a estas actuaciones, cabe incluir en este apartado otras de carácter interno como la actualización de la LGP y legislación presupuestaria vigente, la actualización y revisión de los contenidos publicados en nuestra intranet y página web o la elaboración con carácter mensual (enero-diciembre 2020) del apartado “Noticias IGAE” incluido en nuestra intranet.

Actualmente se proporciona una amplia y completa difusión de nuestras publicaciones a través de nuestra página web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es> . Las publicaciones en papel, casi inexistentes, se reducen a ciertas obras de carácter unitario y que, por sus características, se ha considerado oportuno seguir manteniendo una parte de su tirada en este tipo de soporte, como es el caso de las guías de gestión.

3.4.4. Portal de transparencia

Con la entrada en vigor de la LTAIPBG, todos los órganos directivos y organismos públicos del ministerio, entre otros, han tenido que identificar a las unidades de tramitación para llevar a cabo las actuaciones referentes a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública derivadas de dicha ley.

En el caso de la IGAE, la Unidad Tramitadora (UIT) recae sobre la Subdirección General de Estudios y Coordinación para los dos ámbitos citados.

Respecto de las obligaciones de publicidad activa, debe ser publicada en el portal de transparencia: información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica, e

información económica, presupuestaria y estadística. Respecto a estos bloques de información, tras un envío inicial de la información para ser publicada en el portal de Transparencia, se van realizando los envíos sucesivos de información, por el mismo cauce, con lo que se mantiene actualizada de forma continua. Esto ha supuesto, el envío de 1 Orden ministerial y 8 resoluciones de la IGAE.

Además de lo anterior, se ha de suministrar una serie de información sobre los convenios que haya formalizado la IGAE, lo que ha supuesto completar la información referente a 3 convenios y 1 protocolo general de actuación que se han celebrado en el periodo de referencia.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, la ley ha configurado un procedimiento administrativo que debe finalizar mediante resolución del órgano competente para resolver, que en tanto no se produzca un desarrollo reglamentario, o se reciban instrucciones al efecto, la IGAE ha considerado que el órgano competente para resolver el procedimiento y dictar las demás resoluciones señaladas, serán, en el ámbito de la IGAE, las oficinas nacionales y las subdirecciones generales.

En relación con este derecho, los distintos órganos de la IGAE, competentes a tal fin, han tramitado en este periodo un total de 38 expedientes. Las distintas unidades que han resuelto, así como el sentido de las mismas se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Número de expedientes tramitados

		Unidad a la que han correspondido la resolución			Total
		ONA	ONC	SGEC	
Expedientes finalizados		17	16	3	36
	Acceso concedido	10	12	3	25
	Inadmitido a trámite	3	-	-	3
	Acceso parcial	4	4	-	8
Expedientes devueltos al ámbito de la Subsecretaría		-	-	-	2
Total		-	-	-	38

Asimismo, a petición de la UIT del Ministerio de Hacienda se han examinado 19 solicitudes de acceso a la información pública, con carácter previo a su posible asignación a la IGAE, con la finalidad de informar acerca de la competencia de la IGAE para resolver los procedimientos administrativos de acceso a la información pública incoados por la mismas.

Por otro lado, debe señalarse que se han tramitado los requerimientos para formular, en su caso, alegaciones en relación a 3 reclamaciones presentadas, al amparo del artículo 23.1 de la LTAIPBG, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), de las cuales una correspondía a actuaciones

realizadas por órganos distintos de los que constituyen la IGAE, lo que puso de manifiesto a la UIT del Ministerio de Hacienda. Respecto a las otras 2 reclamaciones, los órganos competentes de la IGAE no han realizado alegaciones.

3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo

Base de datos LEI

Son bases de datos de producción propia que tienen por objeto el tratamiento informático de las disposiciones normativas y de los informes y dictámenes relativos al control de actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Las bases son de libre acceso, bien desde la intranet o a través de internet, entrando en el portal de la IGAE <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Paginas/BasedatosLei.aspx>

Hay dos bases de datos:

- **Legislación:** contiene el texto actualizado de disposiciones legales relacionadas con el control de la actividad económico-financiera del sector público. A finales del ejercicio 2020 la base cuenta con 2.854 normas actualizadas. Se han incluido en este ejercicio 45 nuevas normas, además de la revisión y actualización del contenido y adaptación del formato de los documentos existentes.
- **Informes:** contiene informes y dictámenes relacionados con el control de la actividad económico-financiera del sector público emitidos, fundamentalmente, por la IGAE en el periodo comprendido entre 1984 y la actualidad. Excepcionalmente incluye informes de otros órganos que puedan ser de interés para las funciones a desarrollar por la IGAE. Actualmente contiene 2.162 documentos y durante el ejercicio 2020 se han incorporado 40 documentos.

Control y seguimiento del nivel de empleo público

Esta labor se desarrolla en cumplimiento de la Orden ministerial de 18 de abril de 1985, de desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros para el control y seguimiento de nivel de empleo público, que encomienda a este centro directivo tal función. Los resultados de la citada actividad se recogen anualmente en la publicación "Personal al servicio del sector público estatal " donde se analiza la estructura y evolución del personal y que es difundida a través de la página Web (<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>)

3.4.6. Colaboración con entidades locales en materia de control interno

Tras la aprobación del RDCIEL, en el que se contemplan determinadas actuaciones que competen a la IGAE, era necesario dictar una serie de instrucciones para desarrollar su efectiva aplicación.

Fruto de lo anterior se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Tanto el procedimiento de remisión del informe resumen como el de solicitud de informes previos a la resolución de discrepancias, contemplan la utilización de una aplicación web, denominada “Registro de Información de Control de Entidades Locales” (en adelante RICEL), que se puso a disposición de sus usuarios en el mes de mayo de 2020.

En lo que se refiere a la emisión de informes resumen por los órganos de control interno, durante 2020 se han recibido 1.629 informes resumen, de los cuales 1.583 correspondían a los resultados de control del ejercicio 2019. Esta cifra implica un cumplimiento bastante deficiente de la obligación de emisión del informe ya que apenas se emitió por el 12% del total de entidades que deberían haberlo remitido.

Durante este ejercicio, 1.300 informes ya fueron recibidos a través de la plataforma RICEL. El resto se admitieron por registro, hasta que la plataforma ya estaba en funcionamiento.

Estos informes son públicos, tal y como establece el RDCIEL, y para ello son accesibles a través de INVENTE, en el apartado de información adicional, así, accediendo a cada ente del Sector Público Administración Local, se puede consultar en el apartado de control interno si han remitido el informe de referencia.

En cuanto a los informes previos a la resolución de discrepancias, fueron solicitados dos informes, ambos correspondientes a la materia de gastos de personal, que no han sido consideradas discrepancias, y no se ha emitido informe resolviendo el fondo del asunto. Además, en una de ellas se ha devuelto el expediente solicitando aclaraciones, sin que se haya recibido nueva información al respecto.

Durante este ejercicio, además de la puesta en marcha de la aplicación RICEL y la gestión de usuarios, se han resuelto diversas dudas interpretativas sobre dicha plataforma y sobre la aplicación del RDCIEL, tanto procedentes de COSITAL como directamente de las entidades locales de manera informal.

Además de la resolución de consultas se ha colaborado en actividades de formación organizadas por las propias entidades locales, corporaciones de interventores y escuelas oficiales de formación.

3.4.7. Consultas e informes

Se han coordinado la elaboración de las siguientes consultas e informes:

- La IGAE ha informado 1.741 asuntos con carácter previo a la adopción de decisiones por parte del Consejo de Ministros, con una amplia diversidad de temas en cuanto a su naturaleza y contenido, entre los que cabe destacar los emitidos sobre proyectos de real decreto; convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; toma de razón de actuaciones de emergencia, entre los que se llama la atención sobre los informes derivados de la aplicación del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19; autorización y modificación de contratos y convenios; autorización de subvenciones; contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados; autorización de emisiones de deuda pública por parte de las comunidades autónomas; etc.
- Informes sobre asuntos incluidos en la comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Se ha procedido a la elaboración y coordinación de 131 informes sobre aquellas propuestas relevantes de contenido económico o que afecten a la economía española en su conjunto o sectores de la economía considerados relevantes, así como sobre proyectos estratégicos de contenido económico y/o financiero. Entre otros se ha procedido al análisis de actuaciones a desarrollar por el Instituto de Crédito Oficial, aportaciones a Instituciones Financieras Internacionales, etc.
- Preguntas parlamentarias formuladas por las Cortes Generales. Por parte de la IGAE se ha procedido a responder a 139 solicitudes de información sobre cuestiones de diversa naturaleza formuladas por distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado. Las materias de las preguntas formuladas se suelen referir al grado de ejecución de diferentes partidas presupuestarias para determinadas finalidades, por departamentos ministeriales o bien su concreta distribución territorial, así mismo se formulan preguntas relativas a proyectos de inversión, asignaciones a entidades y colectivos, o se solicita la valoración de proposiciones no normativas sobre diferentes cuestiones.
- Actuaciones relacionadas con la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. por parte de la IGAE se procedió a informar 292 propuestas normativas, de las cuales 151 propuesta lo fueron al anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020 y 141 propuestas lo fueron al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ha informado 18 preenmiendas al texto el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- Se ha elaborado 1 informe relativo a los procedimientos de enajenación directa y permuta de bienes o derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Se han tramitado, elaborado y coordinado 1.855 informes sobre diferentes materias en distintos procedimientos que han sido solicitados a la IGAE requiriendo su criterio u opinión, resultando los más frecuentes aquellos relacionados con la valoración de la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los convenios a suscribir entre los entes del sector público estatal y las comunidades autónomas, así como de las subvenciones a conceder a éstas; convenios de gestión directa entre la AGE y sociedades estatales; reales decretos de concesión directa de subvenciones; valoración de la incidencia que las aportaciones de capital a sociedades mercantiles estatales, las aportaciones financieras a fondos multilaterales y a organismos internacionales o la concesión de préstamos y anticipos con cargo a los presupuestos generales del estado pueden tener en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Emisión de los informes previstos en el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). A solicitud de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de Desarrollo (AECID) se ha procedido de emisión de 8 informes de conformidad con lo previsto en artículo 13, relativo al impacto en déficit público de operaciones financiadas con cargo al FONPRODE, y 11 informes sobre la valoración del riesgo de estas operaciones, previsto en el artículo 15.2 del citado Real Decreto.
- Se ha coordinado y elaborado 40 informes relativos las solicitudes de información requeridas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- Se ha coordinado y elaborado 19 informes respondiendo a consultas formuladas por entidades locales en relación con la interpretación de criterios del ámbito de Contabilidad Nacional o bien la valoración de la posible incidencia en la regla de gasto de operaciones presupuestarias a ejecutar en el ámbito municipal que tenían previstas llevar a cabo en el año 2020.

IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

IV.1. RECURSOS HUMANOS

IV.1. RECURSOS HUMANOS

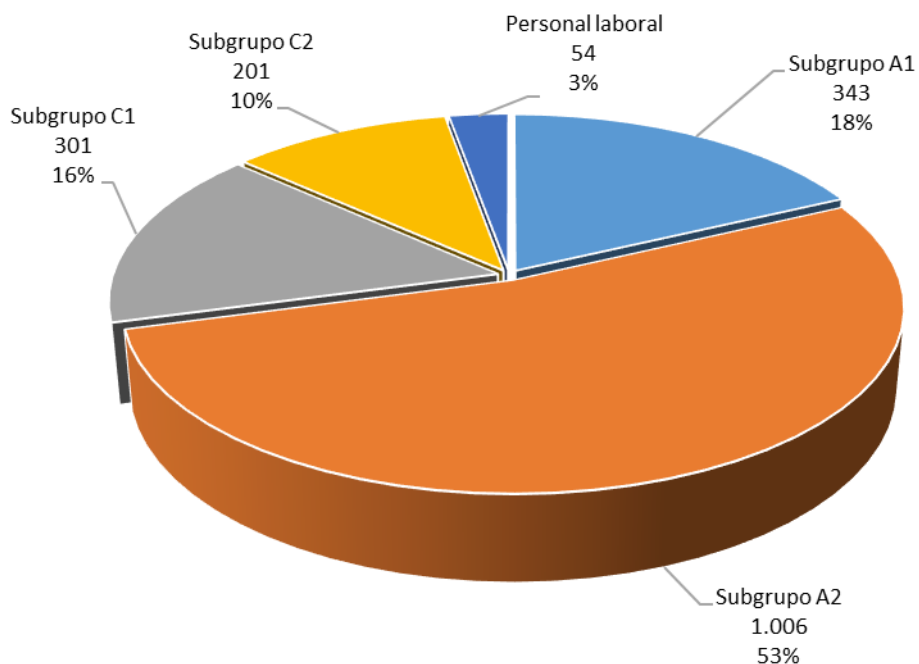
El cuadro recoge los efectivos de la IGAE en los dos últimos años, siendo la cifra total, a 31 de diciembre de 2020, de 1.905, frente a 1.942 en la misma fecha del ejercicio anterior.

Respecto a la distribución por subgrupos, se produce una variación desigual. Ésta se concreta en un aumento de 12 funcionarios del Subgrupo A1, de 8 funcionarios pertenecientes al Subgrupo A2 y una disminución de 25 del Subgrupo C1 y de 24 del Subgrupo C2. El total de efectivos de personal laboral se ha reducido en 8 unidades.

Cuadro 42. Variación de efectivos en el período 2020-2019

Categoría	2020	2019	Diferencia
Subgrupo A1	343	331	12
Subgrupo A2	1.006	998	8
Subgrupo C1	301	326	-25
Subgrupo C2	201	225	-24
Personal laboral	54	62	-8
Total	1.905	1.942	-37

Gráfico 9. Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2020

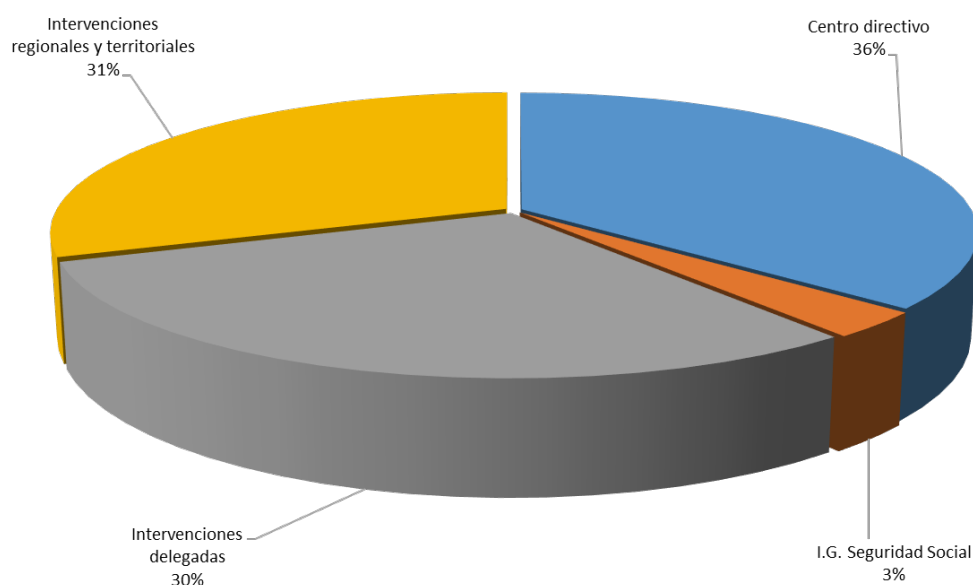


El siguiente cuadro presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas e intervenciones regionales y territoriales, distinguiendo entre personal funcionario, por subgrupos, y personal laboral.

Cuadro 43. Clasificación del personal de la IGAE

Categoría	Centro directivo	I.G. Seguridad Social	Intervenciones delegadas	Intervenciones regionales y territoriales	Total
Subgrupo A1	155	22	87	79	343
Subgrupo A2	352	35	332	287	1.006
Subgrupo C1	95	0	72	134	301
Subgrupo C2	53	0	81	67	201
Total funcionarios	655	57	572	567	1.851
Personal laboral	36	1	4	13	54
Total	691	58	576	580	1.905

Gráfico 10. Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino



En el cuadro siguiente se recoge información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

Cuadro 44 Distribución geográfica por comunidad autónoma del personal destinado en la IGAE

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	119	4	123
Aragón	28	-	28

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Asturias	19	-	19
Baleares	15	2	17
Canarias	25	1	26
Cantabria	11	1	12
Castilla-La Mancha	40	-	40
Castilla y León	79	1	80
Cataluña	37	-	37
Extremadura	21	-	21
Galicia	66	2	68
Madrid	1.302	41	1.343
Murcia	26	2	28
Navarra	7	-	7
País Vasco	18	-	18
La Rioja	6	-	6
Valencia	32	-	32
Total	1.851	54	1.905

IV.2. FORMACIÓN

IV.2. FORMACIÓN

Nuevo ingreso

Durante este ejercicio, se ha llevado a cabo la elaboración de los planes de estudios y la organización con el Instituto de Estudios Fiscales de los cursos de ingreso de la XVIII promoción del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y de la XXI promoción del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. Durante este ejercicio ha destacado la organización de los cursos en formato online, debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia.

Formación permanente

Un aspecto esencial dentro de la IGAE es la formación, que abarca tanto la que corresponde a materias específicas, como a materias de carácter general. Se desarrolla por la IGAE mediante la propuesta, gestión y participación en las actividades formativas de los diferentes centros de formación.

Las materias específicas son las propias de las funciones realizadas por la IGAE. Se contienen en el plan anual de formación permanente, organizado, con carácter exclusivo para la Intervención General, por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la Intervención General y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.).

Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE exclusivamente o junto al resto del ministerio.

Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general.

Actividades de Formación 2020

Se recogen en los cuadros siguientes tanto la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE, como del plan de formación del Ministerio de Hacienda y del resto de actividades formativas en las que participa el personal de la Intervención General, en cuya gestión y ejecución participa el servicio de formación de la IGAE.

Cuadro 45. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/ curso	Asistentes						Total
			Propios		Ajenos		Total		
			H	M	H	M	H	M	
CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA									
Análisis de las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-ESP). Por internet.	3	40	62	104	16	13	78	117	195
Auditoría de cuentas para OOAA	2	15	23	58	-	-	23	58	81
Control de fondos migratorios (FAMI y FSI). Por internet	1	10	2	14	1	1	3	15	18
Control financiero de fondos agrícolas. Aplicación práctica Reglamento 1306/2013. Por internet	1	12	6	4	19	34	25	38	63
Total	7		93	180	36	48	129	228	357
OTROS									
Jornada sobre evaluación de riesgos en el control interno	1	5	29	58	2	1	31	59	90
Jornada sobre contratación pública. Análisis de los medios propios en el régimen jurídico vigente	1	5	65	118	21	18	86	136	222
Total	2		94	176	23	19	117	195	312
INFORMÁTICA ESPECIALIZADA									
Administración electrónica en el ámbito económico financiero	1	15	5	16	-	-	5	16	21
Aplicación IDEA I. Introducción	1	10	5	15	-	-	5	15	20
Aplicación IDEA. Por internet	1	10	8	12	-	-	8	12	20
Aplicación SIC-3 IT DEH. Por internet	1	16	16	28	-	-	16	28	44
RADIX Aplicaciones. Administradores de red	1	10	15	6	4	2	19	8	27
Total	5		49	77	4	2	53	79	132

Cuadro 46. Cursos dirigidos a personal de intervenciones generales de CCAA y centros gestores ajenos a la IGAE

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		TOTAL
			H	M	
Análisis de las NIA adaptadas para su aplicación al SPE. Por internet	2	70	38	40	78
Aplicación SIC 3. OAAA. C	2	24	29	48	77
BDNS para órganos gestores	2	12	11	26	37
Obligaciones de transparencia en ayudas de Estado. Por internet	1	7	8	22	30
FOCO. Módulo agrícola. Por internet	1	10	12	29	41
PGCP. Por internet	2	22.5	29	50	79
Prevención y detección del fraude. Por internet	1	70	18	27	45
SOROLLA 2. Avanzado gestión unidad central de cajas pagadoras. Por internet	1	7	10	21	31
SOROLLA 2. Avanzado. Proceso de cierre y apertura	1	7	9	13	22
SOROLLA 2. Avanzado. Proceso de cierre y apertura. Por internet	1	7	16	24	40
SOROLLA 2. Gestión de cajas pagadoras	1	12	8	11	19
SOROLLA 2. Gestión de cajas pagadoras online	1	9.7	16	11	27
SOROLLA 2. Gestión de cajas pagadoras. Por internet	1	15.5	14	20	34
SOROLLA 2. Gestión de expedientes de gasto	1	15	5	15	20
SOROLLA 2. Gestión de expedientes de gasto. Por internet	2	16	38	47	85
SOROLLA 2. Gestión de inventario de bienes. Por internet	2	12	29	40	69
SOROLLA 2. Introducción	2	7	47	75	122
SOROLLA 2. Seminario de comisiones de servicio	1	7	8	7	15
SOROLLA 2. Tramitación de expedientes de subvenciones	1	7	6	12	18
SOROLLA 2. Tramitación de expedientes de subvenciones. Por internet	1	8	12	24	36

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		TOTAL
			H	M	
Total	37	-	363	562	925

Cuadro 47. Número total de asistentes propios y ajenos

	nº cursos	Asistentes						Total
		Propios		Ajenos		Total		
		H	M	H	M	H	M	
Total	41	236	43	426	631	662	1.064	1.726

Materias generales

Los cursos correspondientes a materias de carácter general están organizados por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, agrupándose en los siguientes apartados: conocimientos específicos del puesto de trabajo, desarrollo directivo, informática básica, salud laboral e idiomas. Van dirigidos a todo el personal del ministerio, participando la Intervención General conjuntamente con los demás centros directivos.

En 2020, debido a la declaración del estado de alarma derivado de la pandemia del COVID 19 y teniendo en cuenta las limitaciones de aforo que han regido durante todo el ejercicio, no se muestran datos en este apartado ya que no se ha realizado ninguna formación presencial en estos cursos organizados por el Ministerio de Hacienda.

Materias informáticas

Adicionalmente, en la OIP se gestionan cursos dirigidos a su personal. El resumen de esa formación se contiene en el siguiente cuadro, en el que para cada entorno tecnológico o materia figuran el número de asistentes y el tiempo total de formación, expresado en número de horas por número de asistentes.

Cuadro 48. Formación OIP, dirigida a su personal

Entorno/producto	nº cursos	nº asistentes	nº total horas por asistentes
Auditoría y seguridad	1	2	12
Base de Datos	3	3	10,5
BIG IP	1	2	46
Business Intelligence	1	1	23
Cloud Computing	2	2	27

Entorno/producto	nº cursos	nº asistentes	nº total horas por asistentes
Código Abierto	13	13	146,5
Habilidades	1	1	1
Inteligencia artificial	1	1	51
Internet	1	1	16,5
Metodologías	12	12	65,5
Microsoft	5	5	23
Oracle/Java	12	12	159
Tecnología Web y movilidad	3	3	79
Veritas	1	2	60
Total general	57	60	720

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La IGAE gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N “Política Presupuestaria” y 931P “Control Interno y Contabilidad Pública.

Gestión económica y presupuestaria

El crédito definitivo para el ejercicio 2020 ascendió a 118.273.294,93 euros. El cuadro refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 95,08%.

Cuadro 49. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2020 (en miles de euros)

Concepto	Crédito definitivo (A)	Gastos Comprometidos (B)	% Ejecución (B/A)	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución (C/A)
Cap. I Gastos de personal	91.661,58	91.320,94	99,63 %	89.768,37	97,93 %
Cap. II Gastos en bienes corrientes	8.046,20	6.959,31	86,49 %	6.782,30	84,29 %
Cap. VI Inversiones reales	18.565,51	17.277,44	93,06 %	15.897,84	85,63 %
Total	118.273,29	115.557,69	97,90 %	112.448,51	95,08 %

Los capítulos 2 y 6 del Presupuesto, que ascendieron en 2020 a 26.611.711,93 euros, los gestiona directamente este centro directivo a través de:

- La unidad tramitadora de la IGAE, a la que corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.
- La unidad de contratación de la OIP, asignada a la dirección de la oficina encargada de la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito de competencia de la OIP.
- La caja pagadora de la IGAE.

La gestión económica llevada a cabo por estas unidades se materializa en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 89, además de 11 expedientes de reposición de ACF.

En los gráficos que se muestran a continuación aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación. En cuanto al tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de Servicios que representan un 50,56% del total de expedientes, seguido de los de Suministros, con un 49,44 %. Por la forma de adjudicación, la mayoría son

contratos de adjudicación directa (contratos menores), un 48,31%, seguidos de los contratos tramitados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por tratarse de material homologado, que ascienden a un 25,84% del total.

Los tramitados por procedimiento abierto y las prórrogas de contratos del año anterior representan cada uno un porcentaje del 12,36% del total. Por último, un 1,12% corresponde a los procedimientos negociados.

Gráfico 11. Ejecución del presupuesto 2020 según tipo de contrato

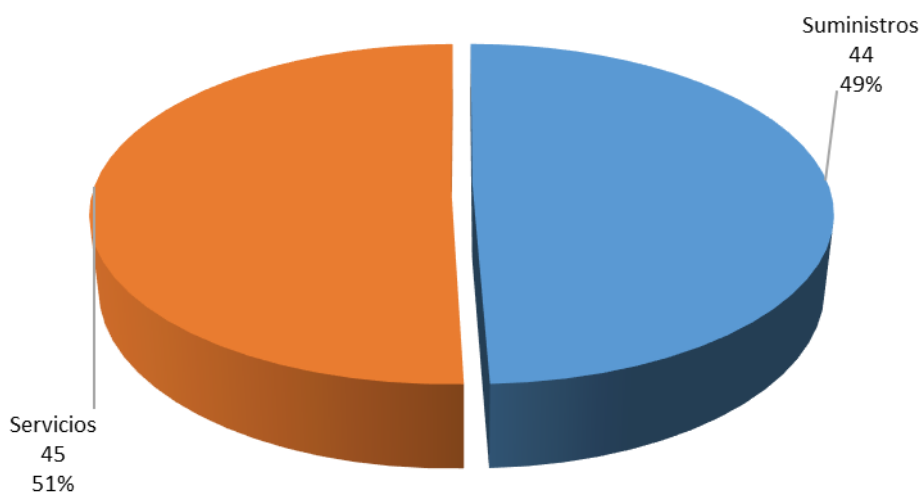


Gráfico 12. Ejecución de presupuesto 2020 según forma de adjudicación

